FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

"ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN FINANCIERA DE LAS MYPES Y DE LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS. ENTENDIENDO SU IMPACTO EN LA PROMOCIÓN DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS EN EL 2019"

Tesis para optar el título profesional de:

ABOGADO

Autor:

Alejandro Medina Sanchez

Asesor:

Mg. Rodrigo Olano Romero

Lima - Perú

2020



ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Mg. Rodrigo Olano Romero, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de DERECHO, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

Alejandro Medina Sánchez

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: Análisis de la regulación financiera de las MYPES y de las políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las MYPES del distrito de los Olivos en el 2019, para aspirar al título profesional de: Abogado por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

Mg. Rodrigo Olano Romero

Asesor



ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

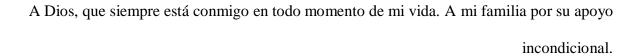
Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis del estudiante: Alejandro Medina Sánchez para aspirar al título profesional con la tesis denominada: Análisis de la regulación financiera de las MYPES y de las políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos en el 2019.

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

() Aprobación por unanim	nidad	() Aprobación por mayoría				
Calificativo:		Calificativo:				
() Excelente [20 - 18]		() Excelente [20 - 18]				
() Sobresaliente [17 - 15]		() Sobresaliente [17 - 15]				
() Bueno [14 - 13]		() Bueno [14 - 13]				
() Desaprobado Firman en señal de conformic	lad:					
	Ing./Lic./Dr	./Mg. Nombre y Apellidos Jurado Presidente				
	Ing./Lic./Di	r./Mg. Nombre y Apellidos Jurado				
	Ing./Lic./Dr	r./Mg. Nombre y Apellidos				



DEDICATORIA





AGRADECIMIENTO

A mis padres Mario y Esther por su constante apoyo, a mi esposa e hija, los docentes y asesor de tesis de la Universidad Privada del Norte, que cimentaron en mí la motivación y perseverancia para culminar este anhelado sueño.



Tabla de contenidos

ACT	A DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS2
ACT	A DE APROBACIÓN DE LA TESIS3
DED	ICATORIA4
AGR	ADECIMIENTO5
ÍNDI	CE DE TABLAS
RES	UMEN10
CAP	ÍTULO I. INTRODUCCIÓN11
Probl	ema general
Probl	emas específicos
CAP	ÍTULO II. METODOLOGÍA79
CAP	ÍTULO III. RESULTADOS94
3.1.	Resultados descriptivos de la variable Políticas de regulación financiera94
3.2.	Resultados descriptivos de la variable Promoción de las MYPES103
3.3.	Prueba de Hipótesis
CAP	ÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES117
REF	ERENCIAS123
ANE	XOS143



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Aspectos financieros del distrito de Los Olivos, Lima	17
Tabla 2. Políticas públicas para el desarrollo y promoción de las Mypes	47
Tabla 3. Estimación del número de MYPES formales e informales	70
Tabla 4. Población Económicamente Activa en las MYPES	71
Tabla 5. Veredicto de los Expertos	86
Tabla 6. Prueba de Kolmogorov-Smirnov	90
Tabla 7. Valores rho de Spearman	92
Tabla 8. Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable políticas de	
regulación	95
Tabla 9. Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión: Especificidad	
legal de las políticas de regulación financiera	96
Tabla 10. Distribución de frecuencias y porcentajes del marco regulatorio general	
para los proveedores de servicios financieros regulados en Perú de la	
variable políticas de regulación financiera	97
Tabla 11. Distribución de frecuencias y porcentajes del Marco jurídico regulatorio de	
los proveedores de servicios financieros para las MYPES de la variable	
políticas de regulación financiera	98
Tabla 12. Distribución de frecuencias y porcentajes de la especificidad legal a los	
proveedores de servicios financieros que operan parcialmente regulados y	
otros sin supervisión ni regulación de la variable Políticas de regulación	
financiera	99



MYPES del distrito de Los Olivos en el 2019 Tabla 13. Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión: Institucionalidad	
de las políticas de microcrédito	100
Tabla 14. Distribución de frecuencias y porcentajes de las regulaciones definen las	
facultades de supervisión de la SBS sobre entidades financieras	
intermediadoras con las MYPES de la variable Políticas de regulación	
financiera	101
Tabla 15. Distribución de frecuencias y porcentajes de la supervisión in-situ	
del microcrédito se basa en los mismos principios de la supervisión	
tradicional de los préstamos a las MYPES de la variable Políticas de	
regulación financiera	102
Tabla 16. Distribución de frecuencias y porcentajes del Marco regulatorio para el	
acceso de las MYPES a los servicios financieros para incentivar la	
innovación de la variable Políticas de regulación financiera	103
Tabla 17. Distribución frecuencias y porcentajes de la variable promoción de las	
MYPES	104
Tabla 18. Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión Desarrollo	
interno	105
Tabla 19. Distribución de frecuencias y porcentajes del Desarrollo productivo de la	
variable Promoción de las MYPES	106
Tabla 20. Distribución de frecuencias y porcentajes del Desarrollo	
infraestructura-tecnológico de la variable Promoción de las MYPES	107
Tabla 21. Distribución frecuencias y porcentajes de la dimensión Desarrollo contextual	108
Tabla 22. Distribución de frecuencias y porcentajes del Desarrollo económico de la	
variable Promoción de las MYPES	109



Tabla	23.	Distribuc	ción (de	frecuencias	v	porcentai	ies	de	la	Forma	alizac	ción	emi	resai	ria]
1 uoiu	20.	Distribut	,1011	uC	11 CC uCIICIus	y	porcenta		uc	Iu	1 01111	111Luc	1011		nobui	· Iui

	de la variable Promoción de las MYPES	110
Tabla 24.	Coeficiente de correlación Spearman de las variables: Políticas de regulación	
	financiera y promoción de las MYPES	112
Tabla 25.	Correlación entre las variables: Regulación financiera y Especificidad legal	115
Tabla 26.	Correlación entre las variables: Institucionalidad de las políticas	
	Microcrédito y Promoción de las MYPES	117



RESUMEN

La presente investigación, Análisis de la regulación financiera de las MYPES y de las

políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las MYPES del distrito

de Los Olivos, 2019, tiene como objetivo general determinar la relación entre las políticas

de regulación financiera y la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos.

Metodológicamente, esta investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de nivel

correlacional; de diseño transeccional-correlacional. La correlación de las variables se

realizó con el rho de Spearman, dado que la prueba de Kolmogorov-Smirnov y la

significatividad asintótica señalan que la data del estudio no proviene de una población

normal. El contraste de la hipótesis fue con la significatividad bilateral. La muestra está dada

por 179 empresarios MYPES de Los Olivos, a quienes se aplicó un cuestionario de 30

preguntas. Los resultados indican que para el 49.72% de los participantes la especificidad

legal de las políticas de regulación financiera es buena, para el 23.37% es aceptable y 22.91%

es deficiente. Con el acceso al crédito es factible lograr el desarrollo interno (84.36%) y

lograr el desarrollo contextual (46.37%). Se concluye que no existe correlación directa entre

las políticas de regulación financiera y la promoción de las MYPES del distrito de Los

Olivos.

Palabras clave: Políticas Públicas, Regulación Financiera, MYPES, Promoción, Los Olivos



CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Desde la última década del siglo pasado, la interacción humana y sus diversos quehaceres -como el emprendimiento empresarial, la dinámica financiera, la dinámica del Derecho, desde la perspectiva de su eficacia (Navarro: 2017)- están pautado por la globalización; entorno, donde el Estado de Derecho constituye la garantía para las actividades económicas que realizan las personas naturales y jurídicas (Ugarte: 2013). Las garantías para desarrollar actividades económicas en el país están estipuladas en el artículo 59 de la Constitución Política, al precisar que en el Perú se garantiza la libertad de empresa y en el artículo 87 de dicha normatividad jurídica se declara el control sobre las instituciones del sistema financiero del país. La libertad de empresa es expresada en tres dimensiones: la libertad de ingreso, que es la viabilidad de invertir para hacer empresa y registrar los títulos jurídicos administrativos habilitantes para operar en la actividad económica seleccionada; la libertad de permanencia en el mercado, que implica elaborar planes, estrategias de desarrollo, inversiones, contratación y poder competir libremente; y la libertar de salir del mercado tras el estricto cumplimiento de los compromisos y obligaciones en el ámbito legal, societario, social; con ello se tiene que la libertad de empresa se posibilita al operador empresarial a desarrollar economías de escala, a perseguir un afán de lucro razonable (Hernández: 2012). En tanto que el control de las instituciones financieras es el marco de la regulación financiera que consiste en supervisar que los bancos cumplan estrictamente las disposiciones sobre la toma de riesgos, en las inversiones, concretamente está referida a las operaciones definidas sus características, controles y limites (Financial Daily: 2012). De manera, como refiere León (2017, p.39) en el 2015



se implementó la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) como instrumento de las políticas y estrategias del Estado para promover la inclusión financiera, valiéndose de los programas multisectoriales, a fin de propiciar el desarrollo de los segmentos menos favorecidos, como las MYPES (León: 2017, p.39) y vincularlas a la globalización económica que en estricto está relacionada con la libertad de empresa, el libre mercado, las exportaciones (Carranza: 2018, p.1).

La globalización es un hecho concreto en lo económico, social y político (Lezcano: 2018), producto de la innovación humana, el progreso tecnológico, que ha devenido en el desarrollo de las comunicaciones, dando lugar a la comunicación global que permite la dinámica y fluidez de la información favoreciendo la integración de los mercados, como el financiero y comercial (Roblas: 2012).

Hechos, que en los países del mundo ha devenido en un factor catalizador para su desarrollo y crecimiento económico (Carranza: 2018, p.4), y de esta manera ser paradigma del desarrollo y de la inclusión financiera, apoyados por los países desarrollados del mundo (Franco: 2017), como es el caso del Grupo de los 20 (G-20) -compuesta por la Unión Europea y 19 países- que en un plan de trabajo para masificar los servicios financieros, fijaron como tarea el financiamiento de las PYMES, promoviendo la innovación y la competitividad (GPFI: 2014).

Ello, porque como refieren Avolio, Mesones y Roca (2009: p.71) las PYMES y MYPES son unidades productivas que son vistas como agentes motores del desarrollo económico, de la creación de fuentes de trabajo y la reducción del desempleo en países



como Perú, estos docentes de CENTRUM, señalan que cuando los empresarios MYPES y PYMES crecen generan empleo, debido que requieren más trabajadores, además que sus ingresos incrementan por el aumento de sus ventas, obteniendo mayores beneficios (Avolio, Mesones y Roca: 2009, p.71), lo cual es corroborado con el hecho que en Perú, el 94.8% de las empresas son microempresas y el 4.3% son pequeñas empresas (INEI: 2018, p. 21), así como que el 73,2% de la fuerza laboral del país tiene como fuente de trabajo a las pequeñas empresas de 1 a 10 trabajadores, en tanto el 5,2% de trabajadores laboran en empresas de 11 a 50 trabajadores y, el 21,6% de la mano de obra del país labora en empresas de 51 y más trabajadores (INEI: 2020, p.9). Estos tipos de empresas son generadoras de autoempleo, tal como indica De Echagüe Méndez (2001, p. 9), entre las motivaciones empresariales de la creación de una PYME está la necesidad de crearse su propio puesto de trabajo, impulsado a su vez por el tener independencia económica en un mercado laboral restringido por la oferta limitada de puestos de trabajo estables y bien remunerados. Estas empresas son una respuesta al desempleo, generando el autoempleo y como medio para afrontar la pobreza y desarrollar la familia, y que en el mundo constituyen una gran fuente de trabajo, de generación de riqueza, de producción (León: 2017, p.39). En Perú, estas son unidades productivas tipificadas como microempresas (ME), pequeñas empresas (PE) y medianas empresas (MED), denominadas MIPYME, que demandan recursos financieros para su desarrollo, y cuya actividad está amparada constitucionalmente (León: 2017).

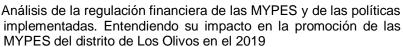
Cabe señalar, que el artículo 59 de la Constitución Política del Perú vigente precisa que el Estado tiene como función promover y procurar el desarrollo de las pequeñas



empresas en cualquiera de sus modalidades. Con ello, el Estado asume la obligación de propugnar políticas que favorezcan el desarrollo y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas -las MIPYME-, que además de apoyo tecnológico, de comercialización -tener acceso a los mercados nacional e internacional- demandan de recursos financieros.

En el 2017, de acuerdo con el INEI (2018) en Perú se tenía 2'303,511 empresas en general, de las cuales 2'183,121 (94.8%) son microempresas y 98,942 (4.3%) son pequeñas empresas, que conforme a Avolio, Mesones y Roca (2009, p.76) confluyen cinco factores -administrativos, operativos, estratégicos, externos y personales- que limitan la consolidación y crecimiento de las MYPES, entre los factores estratégicos se tiene el acceso a los recursos financieros.

En esto último, en la Ley N° 28015, promulgada el 3 de julio de 2003, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, en el Título IV Del acceso al financiamiento, de los artículos 28 al 35 se pauta que el Estado, a través de la Corporación Financiera de Desarrollo, COFIDE, promueve y actúa como intermediario en el acceso de las MYPES al mercado financiero, al mercado de capitales y las instituciones bancarias-financieras, conforme a esta ley, son las entidades que instrumentan el acceso al crédito de las MYPES. Las instituciones bancarias y financieras al ser entidades que en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado, el Decreto Legislativo N° 757: Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y la Ley N° 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, les faculta





desarrollarse en el marco de una economía de libre mercado, donde confluyen la oferta con la demanda que pautan el interés empresarial, antes que propugnar la promoción de las MYPES. Pero, en cumplimiento de la ley las entidades bancarias tienen líneas de crédito para las MYPES con montos limitativos e intereses altos que limitan el acceso financiero y por ende el desarrollo de estas unidades empresariales.

Las entidades bancarias y financieras para créditos financieros o bancarios de montos mayores en general, y para las, MYPES en particular, exigen garantías reales, formalización y declaración total de sus ventas, a ello se agrega las altas tasas de interés y comisiones de los préstamos. Aspectos limitantes para que las MYPES accedan a las fuentes de financiamiento formales, en cuanto que un segmento de las MYPES no cuenta con todos los aspectos formales de su constitución y operatividad funcional.

A ello, teniendo en cuenta la realidad de las MYPES del país, así como la intención de las instituciones financieras por participar en el mercado micro-financiero, que el 22 de abril de 2017 se promulgó el Decreto de Urgencia Nº 008-2017: Fondo para el Fortalecimiento Productivo de las MYPE (FORPRO), cuyo propósito era facilitar e impulsar el financiamiento, reactivar y fortalecer el desarrollo de las MYPES.

Con este Decreto de Urgencia, el financiamiento canalizado mediante las Instituciones del Sistema Financiero reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), tenía como objeto la adquisición o renovación de activo fijo y capital de trabajo, una iniciativa de promoción con corta vigencia, del 22 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018 (Gestión: 2017).

Pág. 15



El marco legal de las MYPES que determina la regulación, formalización, promoción y desarrollo tiene aspectos limitantes para acceder al financiamiento del sistema bancario y financiero, entre los factores limitantes está la formalización que solicita la banca para aceptar la solicitud de un microcrédito a un micro y/o pequeño empresario, el empresario demanda beneficios tangibles de que las cargas laborales e impositivas no le recorta sus utilidades, que la tan mentada promoción realmente le permite tener mejores ingresos. La realidad que afronta el empresario MYPE, en cuanto a los beneficios que puede tener de la regulación financiera y las políticas que se han implementado para su desarrollo, es que permite señalar preguntas como:

- a. ¿Cuál es la característica de la regulación financiera de las MYPES?
- b. ¿Cómo impacta la regulación financiera en la creación, formalización y promoción de las MYPES en el Distrito de Los Olivos?
- c. ¿Cuál es la relación entre la regulación financiera de las MYPES y las políticas aplicadas para su promoción en el distrito de Los Olivos en 2019?

Se ha determinado realizar el estudio en el distrito de Los Olivos, de la provincia de Lima en el año 2019, en consideración a los siguientes aspectos. El distrito de Los Olivos, fue creado en abril de 1989, mediante Ley Nº 25017, distrito que en el último censo de 2017 contaba con una población de 325884, es un distrito que desde su creación tiene un crecimiento en progreso en lo económico, comercial, empresarial, educativo, urbanístico, financiero, crecimiento que permitido ser valorado como un distrito moderno y progresista, lo que llamó la atención de las instituciones del sistema financiero del país, tal es que teniendo en cuenta que en el distrito se tiene 43,914



empresas, de las cuales 31,371 están registradas como personas naturales, que entre otros servicios requieren de los servicios financieros, por ello la banca múltiple, en 2019 tiene 37 oficinas en el distrito, las empresas financieras tiene catorce oficinas, las cajas municipales nueve oficinas (Tabla 1), que en el año 2019, la banca múltiple ha colocado 1,022 millones de soles, en créditos directos, las empresas financieras 243 millones en colocaciones, en tanto las cajas municipales colocaron 225 millones de soles, cifras que denotan interés de hacer negocios nato de las entidades del sistema financieros como de sus clientes, entre los cuales están las micro y pequeñas empresas.

Tabla 1 Aspectos financieros del distrito de Los Olivos, Lima

Asparta	Año				
Aspecto	2018	2019			
Total empresas	43914				
Empresas registradas como personas naturales	31371				
Empresas dadas de alta	4890				
Empresas dadas de baja	2405				
Oficinas de la banca múltiple	37	37			
Oficinas de empresas financieras	14	14			
Oficinas de las cajas municipales	8	9			
Oficinas de las cajas rurales	1	1			
Créditos directos de la banca múltiple	1024055	1022011			
Créditos directos en las cajas municipales	204473	224634			
Créditos directos de las cajas rurales	23082	25405			
Créditos directos de las empresas financieras	231893	242968			
Créditos directos del Banco de la Nación	71011	68091			

Nota: Los créditos directos, están en miles de soles

Fuente. Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2018). *Provincia de Lima: Compendio estadístico 2019*.

Otro aspecto, por el cual se ha considerado el año 2019, es que luego de la corta vigencia, del 22 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018, del Decreto de Urgencia Nº 008-2017, una iniciativa promocional financiera para las MYPES, es pertinente indagar sobre el impacto este decreto y otras normas en la perspectiva de desarrollo,



promoción y acceso al crédito de las instituciones financieras reguladas por la SBS en las MYPES del distrito de Los Olivos en el año 2019 como referencia temporal del presente estudio.

Preguntas que son recogidas en esencia en la formulación del problema de investigación. Y, por ello, es necesario conocer en qué medida el actual marco político regulatorio del financiamiento a las micro y pequeñas empresas impacta en su promoción, a fin de hacer propuestas que posibiliten la real promoción de las MYPES en general, y del distrito de Los Olivos, específicamente.

Esta realidad de la problemática de las MYPES del distrito de Los Olivos se contextualiza con los antecedentes nacionales e internacionales.

Entre los antecedentes nacionales de la presente investigación se tiene las siguientes:

Melgarejo (2018), en su tesis de Maestría tiene como objetivo general, determinar la relación entre las Políticas públicas y la formalización de las MYPES en el distrito de Los Olivos, Lima, especificando que es una investigación básica, descriptiva, diseño no experimental, transversal descriptivo y correlacional, basado en el método hipotético deductivo. La población del estudio está dada por los negocios registrados en la Municipalidad de Los Olivos, que según el Memorándum Nº 032-2017-MDLO/DGE/SGLC son 711 empresas pequeñas, de la cual mediante una fórmula estadística se estimó el tamaño de la muestra en 250 MYPES del distrito de Los Olivos, el instrumento de investigación fue la encuesta, en el tratamiento de la data utilizó la estadística



descriptiva y la prueba de correlación Rho de Spearman. Entre los resultados se tiene que el 49.2% de los negocios encuestados señalan como malas las políticas públicas con respecto a las MYPES; el 50% de las MYPES están en proceso de formalización, en tanto solo el 13.6% tiene su formalización completa. Concluyendo que en el distrito de Los Olivos las políticas públicas si están relacionadas con la formalización, otra conclusión es que las políticas de adaptación a las normas y/o procedimientos están relacionadas con la formalización, dándose, también la relación entre las políticas de incremento de la competitividad con la formalización de las MYPES. Termina señalando que las políticas de perfeccionamiento de incentivos están relacionadas con la formalización.

Esta investigación ha encontrado que en el distrito de Los Olivos las políticas públicas dispuestas a nivel nacional y local están relacionadas con la de formalización, promoción de las Mypes. En principio porque en el país a través de los Poderes del Estado, particularmente el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, se han trazado políticas públicas de formalización y promoción que el Gobierno Local de Los Olivos ha buscado implementarlo a través de su Gerencia de Desarrollo Empresarial que promueve la formalización de las MYPES, exigiendo las licencias de funcionamiento, los pagos de tributos municipales, los cuales son exigibles para acceder a las microfinanzas.

Aybar, Calderón y Huamán (2017), en su tesis de Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo de la Universidad ESAN indican como objetivo general,



analizar los beneficios de la tecnología financiera a través del uso del BIM en el proceso de inclusión financiera de los microempresarios. El BIM es una billetera móvil, cuya funcionalidad permite llevar dinero electrónico en el celular en lugar de dinero físico, según la Ley Nº 29985, Ley que Regula las Características Básicas del Dinero Electrónico como Instrumento de Inclusión Financiera. Es una investigación exploratoria, recopilando información primaria mediante entrevista a microempresarios, profesionales y especialistas en la materia. Entre los resultados de esta investigación se tiene que en el 2011 la intermediación financiera fue de 30% con colocaciones mayormente a los demandantes tradicionales, es decir a las grandes empresas, situación que mejoró al 2016, con un índice de intermediación crediticia de 40% -un resultado de nivel medio en la región, donde están Chile (75%) y México (23%)-, un avance en la intermediación financiera (Aybar, Calderón y Huamán: 2017, p.74). Finalizando el estudio diciendo que para mejorar en la inclusión financiera se requiere mejorar la identificación de la demanda crediticia de los microempresarios, para ello es necesaria una plataforma metodológica basada en la inclusión tecnológica que proporcione información sobre la actividad económica de este tipo de empresario y con ello precisar su capacidad de pago, así como su historial crediticio.

Esta investigación realiza el análisis de los beneficios de la aplicación tecnológica financiera, como es la billetera móvil – BIM, que es el dinero electrónico disponible para el beneficio del empresario MYPE, tal como dispone la Ley N° 29985: Ley que Regula las Características Básicas del Dinero



Electrónico como Instrumento de Inclusión Financiera. Es un aporte en la medida que posibilita la inclusión financiera de este tipo de empresario y con ello disponer de recursos para su desarrollo, pero para beneficiarse requiere de estar formalizado y de contar con un historial crediticio; pero, es una herramienta para las MYPES formales, sin embargo los que no están formalizados no se benefician de este producto financiero, por ello se deben buscar formas que estos últimos también se beneficien y logren hacer uso de una herramienta crediticia y se constituya en un apalancamiento financiero para su desarrollo empresarial.

Palomino (2017), en su tesis indica que el objetivo general fue, analizar el impacto de los Instrumentos Financieros en la Gestión de las MYPES que solicitan préstamos en las Cajas Municipales de Ahorros y Créditos del Distrito de Huacho; determinando un diseño no experimental, transversal, de nivel correlacional, utilizó un cuestionario tipo Likert a una muestra de 340 MYPES, que es el tamaño de la muestra, la cual se cálculo con una fórmula estadística de una población finita, correspondiente a las 2928 MYPES registradas en el distrito de Huacho según la Municipalidad Provincial de Huaura en 2013. En esta investigación los resultados señalan que en las dimensiones de la variable: aplicación de los documentos financieros, el mayor impacto se da en dimensión1: los documentos sustentatorios (90.3%); en la dimensión 2: análisis de los estados financieros (84.7%), esto referente al contenido de información en el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, el Estado de Cambio de Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo que proporcionan información para evaluar el ratio de endeudamiento, el ratio de la calidad de la deuda, el ratio



de liquidez, el ratio de período de cobranza, el ratio de período de pago de la MYPE; y, el acceso al crédito (62.4%). El investigador concluye que existe relación estadísticamente significativa, directa y moderada entre la aplicación de los Instrumentos Financieros y la Gestión de las MYPES que solicitan préstamos en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Distrito de Huacho. Los instrumentos financieros están referidos a los instrumentos de efectivo, instrumentos comerciales como los préstamos y depósitos, ello teniendo en cuenta que se trata de MYPES, las cuales no transan en la Bolsa de Valores de Lima, por ello no tratan con instrumentos derivados, como las acciones.

El aporte de esta investigación, con el estudio en desarrollo, es que las MYPES al utilizar los instrumentos financieros, como el efectivo, préstamos, depósitos les permite tener mejores performances de gestión, como el tener disponibles para invertir en capital de trabajo, activos que redundan en mejores ingresos, utilidades que son indicadores de desarrollo, de impacto de la promoción de las PYMES en general y del distrito de Huacho en particular, que de la misma manera se podrían beneficiar las MYPES del distrito de Los Olivos, en el sentido que el acceso al microcrédito promociona el desarrollo de las MYPES y que el marco legal debe apuntar a mejorar la inclusión financiera de las MYPES en general.

Cochachin (2017), en su tesis indica que su objetivo general es, describir el financiamiento de las micro y pequeñas empresas del rubro Boticas del Distrito de Independencia, 2015; teniéndose un estudio no experimental, descriptivo. En



la investigación se consigna que la población del estudio estuvo constituida por 30 Micro y Pequeñas Empresas del rubro Boticas del distrito de Independencia, Lima, un número pequeño de este tipo de negocios, que determinó que el tamaño de la muestra fuera censal, que la muestra fueran las 30 boticas registradas en dicho distrito, a cuyos representantes legales y/o propietarios se aplicó una encuesta con 20 preguntas. Los resultados de esta investigación señalan que el 60 por ciento de los propietarios de las Boticas para iniciar su negocio recurrieron a las instituciones financieras, el 27% de los empresarios participantes del estudio requirió de préstamos a terceras personas (amigos, familiares, prestamistas informales). Los propietarios de comprendidos en este estudio, que financiaron la constitución de su empresa a través de las instituciones financieras, el 40% señaló haber obtenido un préstamo de la Financiera EDYFICAR, el 17% obtuvo un préstamo del Banco de Crédito del Perú, un 13% fue financiado por la Caja Municipal del Santa, el 7% acudió a otras instituciones financieras. De los empresarios de las Boticas del presente estudio obtuvo un préstamo de una de las instituciones financieras antes señaladas, el 40% recibió un financiamiento a largo plazo, cinco años; en tanto, el 60 % a corto plazo, de 12 a 24 meses. En este estudio se concluyó que las micro y pequeñas empresas del rubro de las boticas del distrito de Independencia, para constituir su empresa en un 60% requirió de un préstamo a las instituciones financieras Lima, y que estos empresarios requieren de capacitación sobre gestión u uso de los instrumentos financieros, así como en la gestión y las nuevas tendencias empresariales.



- Sánchez (2017) en su tesis sobre la cultura financiera en las MYPES de Lima Norte indica el siguiente objetivo general, identificar las políticas de financiamiento que aporten al crecimiento y formalización de las MYPES en Lima Norte; con lo cual es estudio fue descriptivo, de diseño no experimentaldescriptivo. En esta investigación se señala que la población son las MYPES del sector comercial de un distrito de Lima, sin cuantificar su tamaño y señaló una muestra opinática de 30 MYPES de un distrito de Lima Norte, eligiéndolas según su conveniencia; y, utilizó como instrumento de investigación, la encuesta, que consta de 21 preguntas. Los resultados señalan que son negocios con más de tres años de antigüedad, que en la línea de tiempo son negocios estables. El 58% de las MYPES del estudio accedieron a un crédito del sistema no bancario -que son las que otorgar mejores facilidades (83%)-, solo el 8% de las entidades bancarias y 26% de los prestamistas, y con créditos a corto plazo (96%); de los cuales el 39% fue para capital de trabajo y el 30% lo invirtieron en mejorar y ampliar el local. Concluyendo que el escaso conocimiento de la gestión empresarial y sobre los aspectos crediticios han limitado su competitividad y por ende el crecimiento de las MYPES del estudio. Los limitantes para acceder a los créditos bancarios son los excesivos requisitos, garantías, el alto costo (interés) debido a la evaluación, incrementada por la carencia de información.
- Porras (2017) en su tesis precisa como objetivo general, determinar de qué manera las políticas de créditos empresariales y los microcréditos favorecen el financiamiento a las MYPES de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura SAC, agencia Huancavelica al 2015, precisándose como un estudio aplicado,



Análisis de la regulación financiera de las MYPES y de las políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos en el 2019

descriptivo-correlacional, de diseño no experimental, transeccional. En el marco metodológico del estudio, se indica que para la población se tomó como referencia a 93 clientes seleccionados de la cartera de clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura SAC, Agencia Huancavelica, en esta línea de trabajo de campo el responsable de este estudio determinó un muestreo no probabilístico por conveniencia y tomó como muestra los 93 clientes seleccionados de la cartera de clientes de la referida institución financiera a quienes aplicó un cuestionario estructurado de 18 preguntas. Finalizando, que la relación entre la política crediticia -en cuanto a los indicadores de financiamiento de crédito, evaluación de crédito y restricciones del crédito- con los microcréditos a los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura, Agencia Huancavelica, es positiva y significativa.

Velorio (2016) en su tesis plantea como objetivo general, determinar de qué manera el crédito financiero incide en el desarrollo de la gestión financiera de las MYPES del distrito de Los Olivos – Lima 2014; la investigación es cuantitativa, descriptiva y explicativa. La población del estudio la conformaron 235 personas del sector MYPE del distrito de Los Olivos, Lima, el tamaño de la muestra se determinó con la fórmula de muestreo aleatorio simple para poblaciones finitas, resultando una muestra de 146 personas de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del distrito de Los Olivos, a quienes aplicó un cuestionario de 14 preguntas tipo dicotómica justifica. En este estudio se finaliza afirmando que el crédito financiero permite el cumplimiento de las obligaciones incidiendo en el desarrollo de la gestión financiera de las MYPES del estudio;



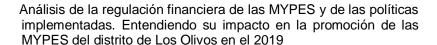
también afirma, que existen exigencias reguladoras que no facilitan el acceso al crédito formal, tales como, la carencia de un historial crediticio en el sistema financiero, los criterios establecidos por cada entidad para la evaluación de riesgos, las características de cada tipo de línea de crédito que exigen determinados requisitos, la solicitud de garantías, las tasas de interés efectiva del crédito que incide en la estructura del financiamiento a las MYPES, aspectos reguladores que limitan el acceso al crédito de las Mypes del distrito de Los Olivos.

Velásquez (2016), el objetivo general de su tesis fue, evaluar la contribución de las políticas de fomento en la competitividad de las micro y pequeñas empresas del sector industria del mueble de la ciudad de Puno. Investigación cuantitativa, de diseño no experimental y transeccional descriptivo. La población de esta investigación está conformada por doce Micro y Pequeñas empresas del sector industria del mueble formalmente constituidas con personería jurídica que operan en la ciudad de Puno; y el tamaño de la muestra fue determinada con el muestreo Fisher-Arkin-Colton, que por tener una población menor a 500 componentes se tomó el 40% de la población, con ello se tiene que 12 por 0.4 da 4.8, redondeando se tiene cinco MYPES del sector industrial de mueble de la ciudad de Puno. Aplicó la técnica de encuesta estructurada, como instrumento la entrevistas no estructurada a los Gerentes o Administradores de las MYPES del sector industria del mueble de Puno. Entre sus resultados se tiene que el 100% no ha accedido a algún tipo de crédito público, aun cuando el 20% señaló haber tenido falta de liquidez por lo menos una vez en los dos últimos años y el 80%



entre 4 y 7 veces; y la totalidad no ha recibido capacitación alguna sobre las ventajas y desventajas de acceder al crédito. Finaliza señalando que en las micro y pequeñas empresas de la industria del mueble de la ciudad de Puno, no existe contribución integral de las políticas de fomento para la competitividad, debido que los esfuerzos de las instituciones del Estado están dados mayormente a lo laboral y tributario, en tanto la promoción y desarrollo de las Mypes no es prioritaria.

Kong y Moreno (2014), indican que el objetivo general de su tesis es determinar la influencia de las fuentes de financiamiento en el desarrollo de las MYPES del distrito de San José, en el período 2010-2012. Señalando un estudio correlacional y diseño Ex post facto. Este estudio aborda como población las 130 MYPES con licencia de funcionamiento registradas en la Municipalidad Distrital de San José, región Lambayeque, dado el pequeño tamaño de la población, el investigador de este estudio optó por una muestra censal, con lo cual la muestra son las 130 MYPES de dicho distrito. Se aplicó una encuesta de 20 preguntas acotadas a los 130 gestores de las MYPES, y una entrevista abierta de nueve preguntas a cuatro representantes de las fuentes de financiamiento del Distrito de San José. En la parte final del estudio indica que las fuentes de financiamiento influyeron positivamente en el desarrollo de las MYPES del Distrito de San José, al otorgar préstamos a las MYPES para su capital de trabajo, adquisición de activos fijos, renovación tecnológica, que devino en la mejora de su producción, productividad y por ende sus ingresos y mejorar sus niveles de inventario de productos terminados.





Santander (2013), en su tesis de Maestría en Derecho precisa el siguiente objetivo general, proponer una herramienta de mejora de la competitividad que favorezca a la micro y pequeña empresa de la industria gráfica offset, es una investigación descriptiva, de análisis bibliográfico (legal). La investigadora determinó que la muestra estaría constituida por las empresas gráficas vulneradas directamente por la Ordenanza Municipal Nº 1608 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, vigente desde el 19 de junio de 2012, por ende eligió las empresas gráficas ubicadas en los jirones: Rufino Torrijos cuadras 3 y 4, Ica cuadras 2, 3 y 4, Cailloma cuadra 2, y Callao 234 y delimitada por la voluntad de los empresarios gráficos a participar en la investigación y que el empresario fuera propietario de una máquina offset, además se observó que los empresarios acataron la Ordenanza Municipal de la MML y abandonaron la zona a fin de continuar con sus operaciones, en suma fueron 33 empresarios MYPES que constituyen la muestra del estudio. Como instrumento de investigación se empleó una plantilla Modelo de entrevista de 31 preguntas con respuestas de características predominantes de 1 a 5, siendo 1 el de menor predominancia y 5 la de mayor prevalencia. Y para conocer la actitud de informalidad entre los empresarios MYPE del estudio se aplicó una entrevista de 14 preguntas entre abiertas y acotadas, con la finalidad de determinar y analizar el perfil de las imprentas offset del Centro de Lima. Las 14 preguntas fueron estructuradas entre preguntas de importancia para la investigación y de simple conversación para crear confianza con el entrevistado. Concluyendo que las normas y políticas públicas para formalizar las MYPES no plantean objetivos a largo plazo y se dan



constantes en la determinación de MYPE. Los entes encargados de la promoción y supervisión de la MYPE tienen objetivos sobrepuestos entre ellos. Se carece de una herramienta única que empleen las instituciones y organismos del Estado que instrumente el acceso a la formalidad de la MYPE.

Se tienen como antecedentes internacionales del tema de investigación a las siguientes investigaciones:

Rojano (2017), en su tesis de Maestría señalo que su objetivo general es estudiar el alcance de las nuevas tecnologías aplicadas a la industria microfinanciera y su regulación. Empleando los métodos deductivo e inductivo que le permitieron el análisis de la regulación de las microfinanzas y las finanzas digitales y con ello validar su hipótesis y elaborar sus conclusiones. En cuanto a la pobreza, desigualdad y exclusión financiera señala que en la economías menos desarrolladas existen modelos de Estado totalmente ineficientes, con políticas macroeconómicas orientadas a beneficiar a los más ricos de la población en detrimento de los más pobres; así, la desregulación de políticas en el ámbito financiero ha reforzado el dominio de los más poderosos en detrimento de los menos favorecidos, que deviene en la exclusión financiera manifestada en las dificultades para acceder y/o usar servicios y productos financieros de acuerdo a sus necesidades en el contexto del mercado nacional, los productos o servicios financieros están dados principalmente por las transacciones bancarias, el ahorro, el crédito y los seguros, que cuando la gente no cuenta con una cuenta bancaria es considerado no bancarizada y los que tienen poco o ningún uso de los servicios a los que pueden acceder se les denomina marginalmente



bancarizada. Los servicios financieros básicos, tales como tarjetas de débito, cuentas de dinero electrónico y simples cuentas bancarias son herramientas esenciales para sacar a las micro y pequeñas empresas, a las personas de la situación de pobreza e impulsar su desarrollo económico; este tipo de servicios y productos financieros puede brindar a las micro y pequeñas empresas, así como a las personas a tener acceso rápido a servicios bancarios y ayudarlos a aumentar sus ingresos, planificar los gastos, administrar mejor los riesgos económicos. Por ello, señala que a mayor inclusión financiera se acelera el crecimiento económico, el empleo y enmienda la desigualdad de ingreso y contribuye a reducir la pobreza, donde las microfinanzas son consideradas como un componente importante para incentivar la inclusión financiera, cuyo objetivo es brindar servicios financieros de alta calidad a las personas de bajos de ingresos. Al final del estudio, se afirma que las microfinanzas es el conjunto de servicios financieros que están dirigidos, por lo general, a personas en situación de pobreza o empresarios informales, excluidos del acceso a los servicios financieros formales. Este tesista refiere que existe consenso entre los participantes del mercado microfianciero del estudio en que la regulación y supervisión prudencial de las entidades microfinancieras (IMF) es socialmente deseable, aun cuando no comprometa la estabilidad del sistema financiero, para asegurar la protección de los clientes y no coartar la oferta microcrediticia.

Tulcan (2016), en su tesis consigna como objeto de estudio a las microfinanzas consideradas como una herramienta para promover la equidad en términos de recursos que tienden a excluir de la pobreza a los sectores menos favorecidos



dándole herramientas microfinancieras para su progreso social. Para el desarrollo de esta investigación combina los enfoques cualitativo y cuantitativo y utiliza la técnica de estudio de caso: el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades (PIBO) de Colombia, que es un programa que busca ser una plataforma de desarrollo social en la población de altos índices de pobreza. Señala que la inclusión financiera mediante programas de concesión de pequeños créditos a individuos con altos índices de pobreza a través de la intermediación financiera para poner en marcha pequeños negocios tiene correlación directa con el crecimiento y desarrollo económico y contribuye a la reducción de la pobreza; por ello se dan políticas públicas tendientes a facilitar el acceso y uso de los servicios financieros en la población. En esta investigación se encontró que la sinergia establecida por las entidades públicas y privadas, y el marco legal e institucional posibilitó resolver las restricciones más urgentes de la inclusión financiera, tanto así que se han logrado avances considerables en varios frentes, tal como ampliar la cobertura geográfica y los canales de distribución del sistema financiero, bajo la política de Banca de las Oportunidades, tal es que en 2006, el 71% de los municipios del país tenía presencia bancaria, pero al excluir las oficinas del Banco Agrario, la cobertura era tan solo del 25%; por lo que para revertir esta situación, se facultó a los establecimientos de crédito a celebrar contratos de corresponsalía con terceros financieros, denominados Corresponsales Bancarios (CB),supermercados y droguerías, para proporcionar servicios financieros a través de ellos y llegar a zonas en las que la operación de los canales tradicionales era costosa, que devino en alcanzar una cobertura del 100% de los municipios en



marzo del 2015, teniéndose que los CB se concentran particularmente en ciudades y municipios intermedios. Como segundo aspecto se tiene el acceso a los productos financieros; en esto en 2013 el Gobierno Nacional en apoyo del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades PIBO, determino el trámite simplificado para depósitos de dinero electrónico y cuentas de ahorro, determinando límites en topes de saldo y monto de transacciones mensuales, facilitando el acceso a productos financieros de ahorro y transaccionales de manera más beneficiosa; con ello las cuentas de ahorro y los depósitos electrónicos tienen una regulación proporcional de control del lavado de activos, en términos de requisitos de apertura, y están exentas al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF); adicionalmente, el Gobierno resolvió distribuir a través de cuentas de ahorro del sistema financiero, las mesadas monetarias de Más Familias en Acción y otros programas sociales dirigidos a jóvenes y víctimas del conflicto armado, las cuales tuvieron un impacto directo y positivo en la inclusión financiera. Concluyendo que, a pesar de que el microcrédito tiene como objetivo fundamental la erradicación de la pobreza, toda la responsabilidad no se puede centrar en este modelo. El microcrédito es un modelo adicional a las políticas gubernamentales por ser una herramienta de inclusión financiera que apuntalan el acceso al micro crédito para establecer pequeños negocios que apuntalen la lucha contra la pobreza y el éxito en la consecución del objetivo se conseguirá, cuando existan políticas claras del estado que permitan su fortalecimiento y beneficien la cobertura de la población que se encuentra por debajo de los límites de la pobreza. La responsabilidad de las instituciones microfinancieras de Colombia estriba en la búsqueda de los



mecanismos como las políticas públicas de inclusión financiera, políticas de desarrollo a las micro y pequeñas empresa y políticas de combate a la pobreza que les permitan colocar los recursos a la población con altos índices de pobreza y controlar el uso de los mismos en proyectos conducentes a la generación de esquemas productivos que mejoren los ingresos de las familias e incrementen la calidad de vida de las familias. Las modalidades crediticias van acompañadas de la prestación de servicios a la medida de cada una de las comunidades en particular.

Martínez (2016), en su tesis señala como objetivo general, definir los factores de éxito a partir de las estrategias de internacionalización desarrolladas por PYMES de países en desarrollo, como los países de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay que son los Estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y, en particular, para el caso específico de Uruguay, motivado por el proceso de la globalización que obliga a las pequeñas empresas a desarrollar su expansión hacia el exterior, se optó por el MERCOSUR y el caso específico de Uruguay debido a la escasez de estudios sobre la intencionalización de las pequeñas empresas, por ello la necesidad de promover mayores investigaciones al respecto. El presente estudio es de enfoque cualitativo-cuantitativo; indica que es de enfoque cualitativo por el trabajo de campo a través de entrevistas abiertas y semi-estructuradas a informantes calificados y líderes de opinión. También, se entrevistó al Director Ejecutivo del Organismo de Promoción de Exportaciones de Uruguay, con lo cual se determinó el perfil y características de las PYMES uruguayas con relación al acceso a los mercados



externos. En tanto el enfoque cuantitativo se refiere a las encuestas cerradas realizadas a las empresas seleccionadas, donde se conformaron variables binarias y dicotómicas. Para determinar la muestra se seleccionaron las bases de datos de Pymes distribuidas en el territorio de Uruguay, realizándose un estudio exploratorio, luego se realizó un estudio primario a partir de una muestra de 400 Pymes distribuidas en el territorio nacional; de manera que con un muestreo probabilístico se determinó que la muestra se constituyó en 200 PYMES exportadoras y 200 que tienen por objeto el mercado interno, en total 400 PYMES. Tiene como conclusión que las teorías de internacionalización analizadas pueden ser aplicadas a las PYMES uruguayas, dado que los flujos y la composición del comercio exterior uruguayo se han basado en los lineamientos propuestos por la política comercial, como el apoyo para favorecer el proceso de internacionalización de las PYMES, mediante la puesta en marcha, individual o conjunta, de programas orientados a la mejora de la competitividad, oferta de servicios de estudios de mercados, difusión de oportunidades de inversión, apoyo logístico para inversiones, desarrollo de actividades de capacitación, actividades comerciales, eventos. En general, la empresa PYME se apoya en los beneficios de la política comercial que le otorga ventajas fiscales, consistentes en el régimen tributario especial que les permite liquidar sus impuestos bajo ciertas facilidades en relación a la cuantía y formas de cálculo, así como el monotributo que consiste en gravar la realización de actividades de reducida dimensión económica con un único tributo que sustituirá a los que correspondan a las contribuciones especiales a la seguridad social y a todos los impuestos nacionales, con excepción de los que gravan la importación. Otra



ventaja es la arancelaria, que en el marco del MERCOSUR, las exportaciones uruguayas a otros países del MERCOSUR están sujetas temporariamente a un trato preferencial, tolerándose un 50% de insumos de terceros países. Con ello el empresario está motivado, fundamentalmente, por la política comercial vigente y adaptada al corto plazo que lo beneficia.

Berardo (2014), en su tesis de Maestría plantea el siguiente objetivo general, mostrar que es viable la utilización del Mercado de Capitales como herramienta para la captación de fondos que deriven en una mayor competitividad de la Empresa. Tiene como unidad de análisis a la empresa Rizzi Distribuciones S. A. Para el estudio analizó la información histórica de la empresa para definir las condiciones actuales de la misma. En las empresas PYMES de Argentina entre sus diversas preocupaciones que tiene, se tiene la dificultada que tienen estas empresas para financiarse; pues, los Bancos no tienen una proyección de cercanía y atender a las MYPES, en tanto estas empresas se rehúsan a utilizar instrumentos de crédito que no sean los tradicionales quizás por la carencia de un Management financiero que les permita optimizar los recursos y constituyan el puente operativo para acceder a un financiamiento más costoso. El autor de esta tesis, también refiere que pocas veces los pequeños y medianos empresarios argentinos tienen en cuenta el apalancamiento financiero que se tiene de las ofertas públicas de sus acciones porque consideran que es una forma de desprenderse de su patrimonio sin tener en cuenta que con ello tienen un instrumento para financiar su patrimonio y las operaciones del negocio. En el análisis de los balances de las empresas PYMES de Argentina, este investigador



señala que estas empresas su Créditos, Caja y Bancos las financian a través de de giros en descubierto, descuentos de cheques de terceros o factoring; los Bienes de Cambio es financiado por los proveedores y en menor medida por los clientes; el Activo Fijo se financia mediante los Bancos; y el Resto de los activos es financiado por los dueños (socios, accionistas, etc.) y en muchas oportunidades por el fisco (evasión o apropiación de impuestos percibidos). Como afirmación final se tiene que la Empresa Rizzi Distribuciones podría captar dinero del Mercado de Capitales con el fin de cumplir sus metas proyectadas de venta y mejorar su posición financiera de corto plazo en las condiciones, debido a su buena perfomance financiero reflejado en su balance general y las pautas de un Management financiero.

Flores (2015) en su tesis precisa que su objetivo general, evaluar las estrategias financieras aplicadas al proceso de sostenibilidad y crecimiento de las PYME del sector comercio del Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua. Con ello el estudio es no experimental transaccional, descriptivo, con una población de 40 pequeñas y medianas empresas (PYMES), y una muestra intencional de 15 unidades. El instrumento de investigación fue la encuesta tipo escala de Likert. Finalmente, indica que el proceso de planificación financiera es deficiente debido a la falta de planifican de los resultados financieros esperados, ausencia de preparación de planes y objetivos estratégicos a corto, mediano y largo plazo; por ello los empresarios tienen una gestión reactiva ante los problemas que se les presenta; aunque existe factores que posibilitan mejorar la eficiencia,



incrementar la integridad y la transparencia, y aportar valor a la gestión financiera de las PYME para garantizar su sostenibilidad y crecimiento.

- Ixchop (2014) en su tesis señala como objetivo general, identificar las fuentes de financiamiento de la pequeña empresa del sector confección en la ciudad de Mazatenango, Guatemala. Refiriendo que es una investigación descriptiva, con una muestra censal de 18 pequeños empresarios; empleando como instrumento de investigación dos boletas de opinión, una dirigida a empresarios del sector confección y otra a gerentes y asesores de créditos de instituciones financieras. Sus conclusiones fueron, los empresarios para financiar sus actividades productivas acuden a Bancas y ONG's, afrontando dificultades como los requisitos y los trámites solicitados por las financieras, a ello se suma las altas tasas de interés que les hace desistir de acudir a las financieras. El empirismo de los pequeños empresarios en su gestión dificultan su crecimiento y formalización empresarial, limitando su acceso al crédito bancario.
- González (2014) consigna como objetivo general de su tesis la identificación y caracterización de las variables de la gestión financiera y su asociación con el acceso al financiamiento en las pequeñas y medianas Empresas (PYMES) del sector comercio en la ciudad de Bogotá; el estudio es de enfoque cuantitativo, no experimental, longitudinal, exploratorio y correlacional. Para la selección de la población del estudio se identificaron 25,255 pequeñas y medianas empresas reportadas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia que incluye empresas comerciales y/o unipersonales que por el nivel de sus activos y/o



ingresos están vigiladas y obligadas a reportar sus estados financieros, la información comprende los años de 2008 a 2013, tras ser filtradas de acuerdo al tamaño de sus activos, estar ubicadas en la ciudad de Bogotá y ser del sector comercio se estimó una población de 3,289 empresas, las cuales tienen información financiera casi completa y se dispone de la mayor cantidad de empresas para el sector comercio de la ciudad de Bogotá. Con el propósito de analizar las empresas que presentaban continuidad durante el periodo seleccionado se calculó una muestra de 1,465 empresas, de las cuales 910 son pequeñas y 555 medianas. Como instrumento de investigación utilizó las guías de observación documental. En suma, se tiene que el 25% de las empresas del estudio se financiaron con recursos patrimoniales durante los seis años (2008-2013); y estas empresas no han diversificado sus fuentes de financiamiento, recurriendo a su patrimonio para financiar sus actividades, través de las utilidades y aportes antes que a fuentes externas, y apalancan su financiamiento a través del crédito de proveedores

Vaca (2012), en su tesis Análisis de los obstáculos financieros de las PYMES para la obtención de crédito y las variables que lo facilitan, cuyo objetivo general es analizar la fuente de donde obtienen recursos las PYMES para su operación. Es un estudio empírico analizado a través de la técnica de ecuaciones estructurales que ayudaron a contrastar las hipótesis establecidas y poder validar el modelo propuesto en este estudio. Del Sistema de Información Empresarial Mexicano en 2011 registró 28,053 empresas del sector industrial a nivel nacional, depurándose aquellas que no tenían correo electrónico, reduciéndose



la población a 12,309 empresas, de las cuales se detecto que en los correos se repetían las empresas, sea por tener sucursales o tener más de un contacto, reduciéndose a 10,351 empresas con datos completos, a las cuales entre los meses de junio a diciembre de 2011 se les envió el cuestionario a través del correo electrónico, sólo respondieron 208 empresas a nivel nacional, constituyendo la muestra del estudio. Resultando que el 53% de las empresas acuden a la banca como fuente de financiamiento, siendo el 35.10% de las empresas que obtienen préstamos de 2 a 3 años, el 48.86 lo requiere para capital de trabajo, el 8.2% no lograron el financiamiento que solicitaron debido a falta de garantías, falta de aval, monto de ingresos, incapacidad de pago, entre otras razones. El autor de este estudio indica finalmente que los resultados empíricos muestran que la relación causal entre la información, la garantía, la relación de préstamo y la edad de la empresa con la obtención de crédito está confirmada, y que tienen influencia en el resultado del mismo. Además, existe relación entre el costo del crédito que se ve influenciado por la información, el tamaño de la empresa y la garantía. En cuanto a la tasa de interés, la dependencia que tiene respecto a la obtención del crédito no se ve una influencia significativa, con lo cual se desecha la hipótesis establecida en este precepto.

Sanhueza (2011) en su tesis de doctorado precisa como objetivo general, evaluar la eficiencia de las microfinanzas como instrumento financiero de promoción del desarrollo local endógeno del territorio, mediante su rol social (disminución de la pobreza) y su rol económico (fortalecimiento productivo empresarial). Es una investigación no experimental, transversal, descriptiva, correlacional,



comparativa. La muestra del estudio está dado por los beneficiarios de microcréditos, obtenida de la base de datos de un banco regional y una ONG regional, beneficiarios que tenían las características que requería el modelo, como la positividad o la negatividad de ser beneficiario de un microcrédito, características del microempresario, de su hogar y de su microempresa, tales como: edad, genero, estado civil, educación, cabeza de familia, tamaño del hogar, localización de la microempresa, sector al que pertenece la microempresa y tamaño de la microempresa (medido en número de trabajadores), en suma la muestra la constituyen 407 beneficiarios. Señalando como conclusión que el microempresario en su desarrollo se identifican elementos como fuerzas potenciadoras, recursos de diversa índole y actores protagonistas del desarrollo, que confluyen en una estrategia de desarrollo. Y para ello, los elementos de apoyo como crédito, capacitación, asesoría y apoyo a la comercialización son básicamente necesarios para su desarrollo. El crédito es apreciable para coadyuvar a la financiación de las actividades de la pequeña empresa; la capacitación para mejorar la capacidad técnica y gerencial de la empresa; la asesoría para incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes del microempresario; y el apoyo a la comercialización para dar salida oportuna y competitiva a los productos.

Barreda (2010), en su tesis *Fuentes de financiamiento para PYMES: posibilidad*de apertura al mercado de capitales, el objeto del estudio fue caracterizar uno de

los principales problemas asociados al funcionamiento de las PYME en

Argentina, como lo es el financiamiento, como asimismo identificar y sugerir



opciones para su superación, se presenta el análisis de dos casos particulares de empresas de tal dimensión que han logrado participar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA). El autor de este estudio indica que las PYMES no utilizan de manera significativa el circuito formal de intermediación financiera, debido al impuesto a las transacciones bancarias, impuesto que se busca eludir (los cheques pasan de mano como moneda de cambio, se cobran en caja o se utiliza directamente efectivo, también el querer eludir la evidencia de cierta informalidad en cuanto a impuestos y empleo, y la creencia que compartir información genera debilidad; todo ello promueve que la principal fuente de financiamiento esté dada por la reinversión de ganancias y el crédito de proveedores. Pero existe un segmento de PYMES que buscan financiarse a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, es decir ingresar al mercado de capitales. Entre las PYMES con pretensiones de cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires estaba Petroquímica Argentina Sociedad Anónima (PASA), que integraba -junto con Desarrollo de Acuerdos Comerciales (DACSA) e Insumos Agroquímicos (InsuAgro)- el grupo que dio los primeros pasos para salir a Bolsa en noviembre de 2005, quedando fuera DASA, en consecuencia los estudios de caso del presente estudio fueron los de Desarrollo de Acuerdos Comerciales (DACSA) e Insumos Agroquímicos (InsuAgro), ambas son PYMES. Finalmente, se tiene que las PYMES argentinas debieran promover el acceso a canales de financiación más acordes a su desempeño siguiendo pautas como las observadas en las empresas analizadas. En ese sentido, podrían, por el lado de la financiación no tradicional vía Bancas, acceder a la colocación de



cheques de pago diferido (o cheques avalados), la cual representa una fórmula sencilla para las PYMES.

Continuando con la estructura del estudio se tiene el marco teórico, en el cual se desarrolla las definiciones conceptuales relacionadas las políticas de regulación financiera y la promoción de las MYPES.

Marco Conceptual

Políticas de regulación financiera

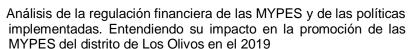
El Estado tiene su proyección y quehacer básicamente en tres aéreas, económica, social y política, las cuales son instrumentadas a través de las políticas públicas. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN: 2016, p.6) precisa que una política es la decisión gubernamental de desarrollar acciones orientadas a afrontar problemas públicos importantes, implicando la toma de decisiones, formulación, desarrollo y evaluación de las decisiones tomadas, que se conviene en señalar que es la línea de acción para lograr el bienestar público; en este sentido las políticas públicas tienen origen en el contexto social mismo en que se dan, donde el Estado interviene en este marco social, sea para mejorar (superar una situación problemática) una situación social o para tener una acción regulatoria administrativa que le compete (Boneti: 2017, p. 13), y también que las políticas públicas son "el resultado de la dinámica del juego de fuerzas que se establece en el ámbito de las relaciones de poder, relaciones esas constituidas por los grupos económicos y políticos, clases sociales y demás organizaciones de la sociedad civil" (p.13), de manera que el Estado es el vector organizacional e institucional a través de



directivas, normas, reglas, valores debatidas con los agentes sociales, políticos participantes de una demanda que afrontar; y teniendo en cuenta que en las políticas públicas se da la participación de los actores que buscan reivindicar una cuestión social, donde el pacto social alcanza la relevancia de la relación establecida y lo extracontractual con sus derivaciones en su trascendencia y efectos ante la situación problemática (Gutiérrez, Restrepo y Zapata: 2017, p.334). Ello, condice con la afirmación que las políticas públicas son representaciones de la acción pública por parte del Estado, y que actualmente, es tenido como el enlace entre el Estado, el Gobierno y el ciudadano (López: 2007).

En esta constatación de acción y enlace se tiene que las políticas públicas son expresiones direccionadas a resolver problemas en el contexto del plan de gobierno, precisadas por la determinación de los problemas, sus relaciones causales, lineamientos y criterios que instrumentalizan las decisiones, acciones, mandatos, atribuciones de competencias y recursos a los diversos estamentos estatales, así como sus alcances e impactos que se generan en la sociedad en general y la población o segmento que se busca beneficiar (Jaime et al: 2013, p. 61). Por ello, las políticas públicas deben tener un enfoque de los derechos humanos en la medida que se tiene en cuenta la inclusión (CIDH: 2018, p. 35), como la inclusión económica, conexa a la inclusión financiera y que debe ser objeto de la intervención del Estado a través de las políticas públicas.

En este sentido, las políticas públicas son definidas por el gobierno y accionadas a través del aparato gubernamental (Graglia: 2017, p.34); con ello se tiene que la política



pública "designa las intervenciones de una autoridad investida de poder político y de legitimidad gubernamental sobre un campo específico de la sociedad o del territorio" (Riega: 2019, p.1), de modo que las políticas públicas son los productos principales de la función del Gobierno, que se utilizan para condicionar el comportamiento de los agentes de una sociedad en función de objetivos determinados.

En dichas definiciones hay elementos comunes para ser aplicadas a las políticas públicas. Primero, las políticas públicas están asociadas al ejercicio del poder conferido al gobierno para concretar los fines del Estado; consecuentemente las políticas públicas se refieren a aquellas emanadas del Gobierno, en sus diferentes instancias, como son los Ministerios. Segundo, son una imposición de creencias, valores y principios, independientemente de las formas en que se realice.

Con ello, se tiene que las políticas públicas son los cursos de acción seleccionados como parte del planeamiento estratégico que el Gobierno aprueba y pone en marcha para cumplir los fines del Estado, que son identificados con los objetivos nacionales de una nación, en el ámbito geográfico determinado y durante un tiempo más o menos duradero.

Entre las acciones de las políticas públicas comúnmente utilizada son la expedición de normas, ejecución de programas y proyectos. Políticas públicas y acciones políticas son conceptos complementarios e intervinientes, pues las primeras vienen a ser el marco interpretativo y justificativo de las acciones políticas del gobierno; consecuentemente, todo lo que se realiza fuera o sin ese marco es ciego, caótico o



intrascendente. De otro lado, políticas públicas sin acciones políticas no pasan de ser meras abstracciones sin mayor trascendencia en la realidad.

Desde el punto de vista conceptual y práctico, las políticas públicas constituyen el principal medio a través del cual se refleja el intervencionismo del Estado moderno en las actividades que desarrollan las sociedades actuales para encaminarlas de acuerdo con el bien común. Por otra parte, también reflejan el punto de vista y los intereses de los grupos sociales representados en el gobierno. En ello estriba su importancia; las políticas públicas son el principal mecanismo a través del cual se conforman las relaciones entre el aparato estatal y la sociedad civil, por lo que el desarrollo y consolidación de éstas les impone nuevas y diferentes exigencias. A través de las políticas públicas se definen las condiciones de vida concretas en las que nos desenvolvemos, se trate de procedimientos burocráticos, innovaciones tecnológicas, o medidas legales.

En todo país las políticas públicas en su vasto espectro, pueden ser adecuadas, orientadas al interés colectivo, eficaces o ser negativas, dañinas para los intereses mayoritarios, contrarias a las necesidades que es necesario atender, inadecuadas para alcanzar los objetivos propuestos., donde las políticas públicas se caractericen por ser eficaces.

Las políticas públicas para el desarrollo, promoción y acceso de al financiamiento de las MYPES están señaladas en el Acuerdo Nacional, las políticas de Estado referidas



en dicho acuerdo se recogen las pertinentes al presente estudio, tal como se indican en la tabla 2.

De las políticas de Estado reseñadas en la tabla 2, cabe resaltar la Política de Estado decima cuarta: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo, que en su Política (d) resalta la promoción de la micro, pequeña y mediana empresa, facilitándoles el acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial, así como a las nuevas tecnologías a fin de incrementar la productividad y que redunde en beneficio de los trabajadores.

Tabla 2 Políticas públicas para el desarrollo y promoción de las Mypes

Política de Estado	Política					
10. Reducción de la pobreza	(a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.					
	(b) Fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el					
	acceso a la información, la capacitación, la transferencia					
	tecnológica y un mayor acceso al crédito.					
	(g) Fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y,					
	especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de					
	la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil					
11. Promoción de la Igualdad de	(a) Combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la					
Oportunidades sin Discriminación	igualdad.					
Oportumades sin Discriminación	(a) Fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la					
	educación para alentar la investigación, la innovación y el					
	desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita					
	incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de					
14. Acceso al Empleo Pleno, Digno	nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales,					
	técnicas y profesionales y de las condiciones laborales.					
y Productivo	(e) Establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe					
	el acceso a los derechos laborales en las micro empresas.					
	(d) Desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de					
	promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en					
	actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus					
	características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados,					
	créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías,					



WITE Ed del distille de Les Gilves en el 2015							
	y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores						
	(f) Apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo						
	g) Promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales.						
18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica	(b) Garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica.						
	(c) Procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado.						
	(d) Proveerá infraestructura adecuada.						
	(e) Promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales.						
	(h) Garantizará el acceso a la información económica.						
	(i) Fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica.						
	(k) Construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.						
20. Desarrollo de la Ciencia y la	(c) Procurará la formación de recursos humanos altamente						
Tecnología	calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional						

Fuente. Acuerdo Nacional (2020). Políticas de Estado

Esta política de Estado en bien de la promoción, formalización y acceso al crédito de las micro y pequeñas empresas, MYPES, del Perú están explícitamente contempladas en el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE: Texto Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, que recoge el artículo 4 de la Ley 28015. Con esta política estatal se tiene que el Estado involucra a los Gobiernos Nacional, Regional y Local el compromiso de propiciar un entorno que viabilice la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPES, para ello la política estatal en referencia precisa que se debe disponer de un marco legal regulatorio de la actividad de las MYPES que incentive la inversión privada, además de generar o promover una oferta de servicios empresariales conducentes a dar soporte técnico a nivel organizacional, administración, tecnificación, así como articulación productivo y comercial de este tipo de empresas. Esta política estatal, también, propugna políticas de integración institucional de las MYPES. La acción del Estado



para promulgar las MYPES es a través de los lineamientos estratégicos de: Promover y desarrollar programas e instrumentos que propicien la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE; promover y facilitar la consolidación de la actividad y tejido empresarial; fomentar el espíritu emprendedor y creativo de la población, así como promover la iniciativa e inversión privada; buscar la eficiencia de la intervención pública; el Estado debe difundir la información y data estadística de manejo público; priorizar el uso de los recursos consignados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE, entre otros lineamientos promocionales y de competitividad. En cuanto a las políticas públicas sobre el acceso de las MYPES al financiamiento, se tiene que el Estado tiene el rol promotor de acceso de las MYPES al mercado financiero ya al mercado de capitales debiendo fomentar la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados; también el Estado debe promover el fortalecimiento de las instituciones microfinancieras supervisadas por la SBS; además, promueve la incorporación al sistema financiero de las entidades no reguladas que proveen servicios financieros a las MYPE.

Para el caso específico del distrito de Los Olivos, las políticas de Estado, anotadas en la tabla 2, han beneficiado a las Mypes de este distrito en la medida que las instituciones financieras, referidas en la tabla 1, han descentralizado su presencia en el distrito a través de sus oficinas, así como diversificado su oferta crediticia, ampliado su cobertura crediticia y han colocado créditos directos por 1,554 millones de soles en el 2018 y 1,583 de soles en el 2019.



Las políticas públicas de promoción de las MYPES, como las referidas en el párrafo anterior, incrementan el bienestar de la población y propician una relación estrecha entre gobernantes y gobernados, y hace que éstos últimos defiendan activamente el sistema que los favorece; por el contrario, políticas públicas ineficaces distancian ambos grupos y devienen en consecuencias desastrosas en lo político, económico y social, cuyo denominador común es una inestabilidad generalizada.

Es importante resaltar que la eficacia de las políticas públicas depende de ciertas características que ellas deber tener y entre las cuales se tiene:

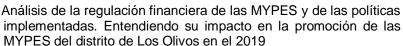
- a. Integridad en el sentido de que en cada una de las políticas públicas debe haber coherencia entre los objetivos a lograr y los instrumentos a utilizar, y a su vez, todas ellas están interrelacionadas entre sí para reforzarse mutuamente, evitar contradicciones y así producir efectos sinérgicos.
- b. Globalidad, en el sentido de que las políticas públicas deben referirse a la totalidad del problema que se quiere enfrentar o, por lo menos, a los aspectos esenciales y no a sólo uno de ellos, ya que ella es la única forma de lograr resultados trascendentes.
- c. La racional aplicación de las políticas públicas también requiere una debida jerarquización, en el sentido de que ellas deben estar priorizadas, teniendo en cuenta criterios de oportunidad de ejecución y alcance de las mismas.
- d. La políticas públicas también, deben tener continuidad, es decir deben estar referidas a una temporalidad más o menos duradera, que permita apreciar sus efectos a través del tiempo. En términos generales, el horizonte temporal podría



estar referido a la duración de un periodo de gobierno y en los casos que se ameriten, su vigencia no podría ser menor a la duración de un ejercicio fiscal.

- e. La concertación es quizás uno de los rasgos más característicos de las políticas públicas, en especial de los gobiernos democráticos, pues es la característica que permite a aquellas tener un mayor sustento y posibilidades de ejecución. Básicamente, la concertación otorga viabilidad social a la ejecución o aplicación de las políticas públicas, aunque también podría darle viabilidad económica y administrativa.
- f. Finalmente, la discrecionalidad también constituye otra característica de las políticas públicas, pues en virtud de ella es posible adecuar la toma de decisiones a circunstancias y niveles específicos, sin que ello signifique renunciar al logro de los objetivos centrales, No olvidemos que si bien es cierto las políticas públicas son aprobadas por el Gobierno, su aplicación corresponde a toda la administración que comprende a diferentes organismos e instancias (nacional, regional, local, etc.).

Por otro lado, para elaborar las políticas públicas existen dos modelos. Por un lado, el modelo *racional*, de H. Simon, como se citó en Ruíz y Cárdenas, 2005, en este modelo se plantea tres momentos, el primero, consiste en recoger información e investigar de forma sistemática con el objeto de identificar los problemas presentes o posibles; el segundo momento, se refiere a definir todas las alternativas posibles para enfrentar cada problema; y el tercer lugar, trata de hacer un análisis omnicomprensivo de todas las posibilidades alternativas y de sus consecuencias.



Este modelo es criticado porque en su aplicación práctica, raramente el proceso de decisión se da de manera lógica, racional y claramente orientado. Otra crítica a este modelo es la idea de que todo proceso de elaboración parte de cero, que toda elaboración de una política pública parte de su raíz, lo cual es erróneo ya que no existe política que parta de cero, casi todas las políticas de algún modo han sido planteadas

El modelo incremental, planteado por Lindblom, como se citó en Ruíz y Cárdenas, 2005), pretende resolver algunos problemas que presenta el modelo anterior como las limitaciones humanas, el enorme costo del análisis bajo este modelo, la inexistencia de métodos de previsión y de evaluación satisfactoria, y el conflicto de intereses, frente a todo esto, el modelo incrementalista, parte del hecho que en la práctica, la elaboración de las políticas tiene como punto de partida la situación existente anteriormente, planteando pequeños cambios o modificaciones de modo incremental.

En el 2019, sin embargo, implícitamente se acepta el modelo incremental como descripción genérica del proceso de elaboración de las políticas públicas.

Entrando al aspecto constitucional de las políticas públicas se tiene que las políticas públicas atienden al derecho, la legislación, a la población y el territorio y presenta diversos matices, unas de naturaleza constitucional, otras de orden técnico, algunas extendidas en temas de interés público internacional y un tanto, familiarizadas con la ejecución y/o la participación (Gutiérrez, Restrepo y Zapata: 2017, p.334).

Pág. 51

Medina Sánchez, Alejandro

por alguien que le antecedido en la gestión.



Al respecto, entre el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas con el Derecho Constitucional se puede mencionar los siguientes puntos relacionados, como (Santiago: 2009, pp. 5-6):

- a. La determinación de la competencia, atribuciones y procedimientos mediante los cuales los distintos niveles y órganos de gobierno van a diseñar, ejecutar y evaluar sus políticas públicas, preservando el principio de división de poderes, corrección funcional y subsidiariedad.
- Los fines y objetivos que la Constitución establece para ser alcanzados mediante
 la acción coordinada de los órganos de gobierno y demás sectores comprometidos.
- c. El necesario respeto del contenido esencial de los derechos humanos, que se ha de guardar en la implementación de la política pública y su razonabilidad técnica y jurídica.
- d. La creación y fomento de mecanismos de participación ciudadana que aseguren la mayor legitimidad y transparencia en las políticas públicas, y el que sean oídas y tenidas en cuenta las voces y razones de las distintas personas y sujetos afectados por ellas.
- e. La armonización de los ámbitos de la discrecionalidad legislativa y administrativa en el diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.
- f. El presupuesto como instrumento trascendental para la definición y ejecución armónica de las políticas públicas.
- g. Los procedimientos de coordinación y articulación de las diversas políticas públicas, tanto entre los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y municipal), como los diversos organismos que forman parte de un mismo nivel de



gobierno, por ejemplo, entre ministerios y entes del Estado, y entre el sector público y el privado.

 Los mecanismos de control y responsabilidad que la Constitución nacional establece en relación con quienes ocupan cargos de gobierno, y diseñan y ejecutan políticas públicas.

En la Constitución de 1993 se tiene contenido claros referentes a las políticas públicas, como son los derechos y las garantías constitucionales, que en su artículo 1 Defensa de la persona humana. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; así se tiene el artículo 7, donde se estipula el derecho a la salud; artículo 22 protección y fomento del empleo; artículo 23 del Estado y fomento del empleo; artículo 27 Protección del trabajador frente al despido arbitrario; aspectos constitutivos de los derechos humanos que actualmente, por efecto del Covid-19, ha quedado evidenciado que las políticas públicas del Estado, y que activamente por la emergencia de esta pandemia emergen del Poder Ejecutivo, básicamente, son mediatizadas en su esencia, fundamento y acción de ser y que no corresponden a soluciones específicas planificadas, sino por el contrario se implementan a la coyuntura, a la exigencia social que se da en el momento, las políticas públicas en Perú no son planificadas, no corresponden a Políticas de Estados que prevean situaciones como las que se viven en esta situación de pandemia. La falta de planificación de las políticas públicas, muchas veces deviene en conflictos debido a que no se prevé situaciones que deben tener en cuenta (a) la realidad compleja, (b) los intereses de las personas, (c) las visiones de los problemas y (d) las soluciones a ellos a fin que la doctrina de la gestión pública esté vinculada al desarrollo social justo y



Unidades Impositivas Tributarias, garantizando la inclusión social (Paz: 2018, p.113), en el contexto revitalizador del crecimiento económico que beneficie a toda la población y genere valor social.

Es ello, que desde el Derecho Constitucional, la gestión pública en la promoción de las pequeñas y medianas empresas está expresada en el artículo 60, donde el Estado reconoce el pluralismo económico, sustentado en la garantía de la existencia del pluralismo empresarial, como las empresas públicas, privadas o mixtas, así como las empresas de origen y capital nacional y extranjera o las cooperativas, las sociedades autogestionarias y donde el Estado garantiza su existencia y las regula sin tener preferencia por algún tipo de empresa, con lo cual se complementa la economía de libre mercado al posibilitar la coexistencia de las diferentes formas de propiedad y de empresa, es aquí en que se fundamenta el reconocimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y que debe ser objeto de políticas públicas por parte del Estado, tal como se da en las normas legales para su promoción, sea por ser fuente de trabajo y generación de riqueza.

Las políticas públicas de financiamiento a las micro y pequeñas empresas están ligadas a la sostenibilidad y desarrollo más que a la producción. Las políticas de financiamiento a las MYPES son el marco donde los individuos, las organizaciones, empresas y asociaciones de una comunidad pueden ejercer su actividad y condicionan además la forma y el contexto en el que desarrollan las actividades productivas, económicas, empresariales. Las políticas están relacionadas con los procesos y el poder para situar los valores en la sociedad.



Estas se dan a varios niveles, desde el que se produce a nivel legislativo (macro) como las decisiones que se toman a nivel micro en las instituciones, centros de salud etc., que constituye parte de la democratización del financiamiento en el contexto de las políticas económicas.

Cabe señalar que, en el escenario de lo ideal y lo real de la democracia y la política, aparecen las políticas públicas como una herramienta importante que trata dentro de los lineamientos democráticos y consensuales de establecer normas y formas de conducta con el fin de lograr eficiencia, eficacia y economía en el logro de los objetivos del gobierno y la sociedad y en este caso de la funcionalidad de la regulación financiera para el desarrollo de las MYPES.

La regulación financiera dirigida para regular a los grandes Bancas se aprobó en 1988, en el acuerdo de Basilea I (Vilariño: 2018), regulación que luego se extendió a todo tipo de Banca; tras las crisis financieras de 1988 y 1999, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea aprobó en el 2004 una nueva regulación financiera, denominada Basilea II, señalando obligaciones de encajes de capital para cubrir los riesgos de mercado conforme a los modelos internos y estimaciones de los Bancas, en cuanto a los riesgos operacionales y el riesgo crediticio, pero bajo la supervisión del ente regulador nacional, que en el caso peruano es la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones), de manera que estos entre supranacionales deben contar con los recursos humanos y tecnología idónea para la



evaluación del sistema bancario (Vilariño: 2018). Con ello, las Bancas determinaban

los requerimientos de capital conforme a un sistema de rating que tiene cada institución

financiera, de allí que cada entidad cuenta con su propio esquema (estimación) de

probabilidades de incumplimiento y las tasas activas y de perdida (debido al

incumplimiento) que aplican a un modelo de crédito diseñado por el ente regulador.

La regulación financiera tiene una tercera etapa, el acuerdo Basilea III publicada en

diciembre del 2017, donde se definen los dos grandes pilares: el fortalecimiento del

marco de capital global y la introducción de un estándar de liquidez internacional

(Vilariño: 2018).

En Perú, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es el ente regulador y

supervisor de los sistemas financiero, de seguros y privado de pensiones (SPP), basado

en los estándares, normas y prácticas internacionales, como los acuerdos de Basilea III

(como el aumento de encaje bancario, aumento del ratio mínimo del núcleo duro de

fondos propios y adición de "amortiguador financiero". De manera que el propósito

de la regulación financiera es promover la efectiva y eficiente acumulación de capital

y asignación de recursos, mientras se mantiene la seguridad y solidez de las

instituciones financieras que aceptan depósitos del público.

Al respecto, el Derecho Financiero Privado está cimentado por las normas

constitucionales principio, normas constitucionales regla, normas con rango de ley,

decretos, resoluciones, entre otras; normatividad con la que el Estado pauta (regula) el

sistema financiero con los principios orientadores, reglas de juego imperativas,

prohibitivas y punitorias que regulan a los participantes de los mercados financieros, sea en su estructura regulatoria, competencias de los órganos supervisores y su operatividad (Rodríguez: 2014).

La regulación financiera son todas las normas de contenido financiero, apoyada en el Derecho, la Economía y la Ciencia Política a fin de comprender la influencia de las reglas de juego en el accionar de los agentes que participan en los mercados financieros (Figura 1); en efecto, el Derecho Financiero es conjunción de principios y normas jurídicas que regulan los mercados financieros y por ende pautan riesgos comerciales en estos mercados (Rodríguez: 2014).



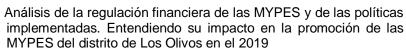
Figura 1. Regulación financiera Fuente. Rodríguez (2014)

Cabe precisar que los mercados financieros están dados por: el Sistema Financiero, el Mercado de Valores, el Sistema de Seguros y los Fondos Colectivos de Inversión (Fondos de Pensiones, Fondos Mutuos, Fondos de Inversión, entre otros). Siendo así, la regulación de los mercados financieros son un remedio para corregir las fallas que se presentan en dichos mercados.



El mercado financiero es el mecanismo o lugar a través del cual se interrelacionan agentes deficitarios y superavitarios, esto es, ofertantes y demandantes de activos financieros, dentro de un marco institucional constituido por reglas formales (leyes) e informales (costumbres). Las entidades de regulación y supervisión del sistema financiero en el Perú están, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), Banca Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

En Perú el mercado financiero está regulado por normas como: la Ley № 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, del 06 de diciembre de 1996, que establece el marco de regulación y supervisión a la que están supeditadas las empresas que operen en el sistema financiero y de seguros, así como aquéllas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas personas. El sistema financiero está dado por el mercado bancario, la banca múltiple y el mercado no bancario (Financieras, Cajas Municipal de Ahorro y Crédito - CMACs, Cajas Rurales de Ahorro y Crédito - CRACs, Empresas de Desarrollo de Pequeñas y Micro Empresas - EdPYMES, Coperativas de Ahorro y Crédito - CAC, otras empresas) que son las instituciones intermediarias financieras de primer piso, que trabajan directamente con el público, que constituyen parte de los que ofertan múltiples servicios financieros, las cuales atienden a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) con diverso matiz de interés, cuantía de transacciones, productos financieros, requerimientos, costos, localización, entre otros aspectos (León: 2017).



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

En cuanto a la regulación financiera de las entidades del mercado bancario y no bancario que realizan transacciones financieras con las MIPYME, la SBS aplica los mismos principios de regulación dictadas para todo el sistema financiero. Los productos financieros ofertados por las entidades del sistema financiero para las MIPYME, la SBS señala los créditos de acuerdo a la capacidad de endeudamiento del cliente en el sistema financiero:

- Crédito a Mediana empresa: a personas naturales o jurídicas que se endeudan por más de S/ 300,000 (alrededor de US\$ 85,000) y tienen ventas anuales menores a S/ 20,000 (alrededor de US\$ 6,000).
- Crédito a Pequeña empresa: a personas naturales o jurídicas con endeudamiento entre S/ 20,000 (alrededor de US\$6,000) y S/ 300,000 (alrededor de US\$85,000).
- Crédito a Micro empresa: a personas naturales o jurídicas con endeudamiento menor a S/20,000 (alrededor de US\$ 6,000).

Con ello, se tiene que la Ley N° 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, es una ley macro, que recoge la normatividad internacional de regulación financiera, como es el acuerdo de Basilea III; en tanto que las resoluciones de la SBS son las que determinan regulación del acceso al crédito de las MIMYPE, según el escenario en que se desarrolla la economía del país.

Marco legal e institucional de las políticas de promoción y financiamiento de las MYPES en Perú



Cabe señalar que existe diversas nominaciones para referirse a las micro, pequeñas y medianas empresas, en inglés se aplicó el SMEs, Small and Medium-sized Enterprises, es decir pequeñas y medianas empresas, constituyéndose en la abreviación más usada en dicho idioma, pero también se empleó SMBs -Small and Medium Businesses-; y la sigla SMBA, añadiendo Administration, para la entidad del Estado a cargo de su promoción (Belaúnde: 2014).

En francés, se impuso la expresión PME -Petites et Moyennes Entreprises-, tal como se usaba en inglés, pequeñas y medianas empresas. En la banca francesa se desarrolló, también, la sigla TPE -Très Petites Entreprises-, las muy pequeñas empresas, lo que se acercaría más a micro-empresas pero en un mundo totalmente formalizado. La banca francesa ha creado incluso la categoría ETI, que traducido vendría a ser Empresas de Tamaño Intermedio (Medianas en transición a Grandes) (Belaúnde: 2014).

En España, era usual el terminó PyMES, finalmente quedó como PYMES, en referencia a las Pequeñas y Medianas Empresas, similar a lo usado en inglés y francés, agregando el "y", acrónimo adaptado en la mayoría de países de lengua castellana; en la Comunidad Europea existe el equivalente exacto en los diversos idiomas de la Unión Europea (Belaúnde: 2014).

Dada la gran importancia económica y laboral de la microempresa en latinoamericana, prevalece el acrónimo MYPES, para referirse a las Micro y Pequeñas Empresas. En Perú, las entidades financieras no-reguladas por la SBS se limitan en general a la



microempresa, en tanto las entidades microfinancieras reguladas por la SBS operan con las microempresas y las pequeñas empresas (Belaúnde: 2014).

Y para ayudar a formalizar a las MYPES se creó el Registro de la Micro y Pequeña Empresa, REMYPE; este Registro toma como criterio para determinar el tipo de empresa el monto de las ventas anuales, en tanto la normativa de la SBS las categoriza según el monto de créditos.

Y cuando es necesario referirse en conjunto a las tres categorías, micro-empresas, pequeñas empresas y medianas empresas, se acuña el acrónimo MiPYMES, aunque también se acepta MPYMES (Belaúnde: 2014). En el país, es común emplear MIPYMES, acrónimo de micro, pequeña y mediana empresa.

Desde la década del setenta del siglo pasado se relievo la importancia y alcance de la micro y pequeña empresa en la economía y sociedad peruana, allí donde estriba el requerimiento de promover y formalizar a estas empresas. Tal es, que el 24 de febrero de 1976, se promulga el Decreto Legislativo Nº 21435: Ley de la pequeña empresa del sector privado, constituyéndose en el primer régimen especial de promoción para estas empresas; este decreto en su artículo 3 precisaba que una pequeña empresa era aquella empresa del sector privado cuyos ingresos de ventas brutos de 260 Salarios Mínimos Vitales de la Provincia de Lima (sector agrícola, agropecuario y pecuario), 460 Salarios Mínimos Vitales (sector transportes), 590 Salarios Mínimos Vitales (sector de transformación, comercio de bienes y comercio de servicios) y 850 Salarios Mínimos Vitales (sector extractivas), sin tener en cuenta el número de trabajadores y



con ello accedía a un régimen especial tributario y otros incentivos. Consecutivamente, el 15 de setiembre de 1976 se promulga el Decreto Ley Nº 21621: Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), que posibilitaba - hasta el día de hoy- demarcar el patrimonio de la persona natural de la persona jurídica y con ello promocionar la creación de pequeñas empresas. Con estas normas se tipifica y promueve la pequeña empresa.

A puertas de entrar un nuevo gobierno elegido en las urnas, el 19 de julio de 1980 se promulga el Decreto Ley Nº 23189: Ley que norma la Pequeña y Mediana Empresa, estableciendo que la Pequeña Empresa debe constituirse como empresa unipersonal o EIRL, donde el propietario debe participar directamente en el proceso de producción, prestación de servicios o comercialización de bienes, y debiendo tener un máximo de cinco trabajadores a los del sector comercio y de 10 trabajadores para el sector de servicios. Otro alce de este Decreto Legislativo es la creación de las Cooperativas de Servicios de Pequeñas Empresas. Las Pequeñas Empresas inscritas en el Padrón Municipal de Pequeñas Empresas, por 10 años estuvieron exoneradas del Impuesto a la Renta, Impuesto a la Revaluación de Activos Fijos, Impuesto al Patrimonio Empresarial, Impuesto a la Licencia Municipal (artículo 16). Y en su artículo 21 demandó que en el Banca Industrial (Banca estatal) se cree el Fondo Especial de la Pequeña Empresa (FOPE), a fin que otorgue créditos promocionales a la Pequeña Empresa y para la promoción y fomento de este tipo de empresas. Disposición legislativa que si bien fue direccionada a la promoción y beneficio de la Pequeña Empresa su alcance fue mediatizado por disposiciones burocráticas establecidas en el Banca y por la disolución de esta entidad bancaria, el 08 mayo de 1992 de publicó el



Decreto Ley Nº 25478: Declaran al Banca Industrial del Perú y otros Bancas estatales de fomento en estado de disolución para la liquidación definitiva de sus bienes y negocios. Este es un marco de reconocimiento de la Pequeña y Mediana Empresa, es decir la acuñación del acrónimo PYME.

El 28 de mayo de 1982 se promulga la Ley Nº 23407: Ley General de Industrias, que en su artículo 88 específica que la pequeña empresa industrial es aquella cuyas venta neta no exceda los 720 Salarios Mínimos Vitales anuales de la Provincia de Lima, este artículo fue derogado por el artículo 24 de la Ley Nº 24062, del 10 de enero de 1985. En el artículo 91 de esta ley se establece que la pequeña empresa industrial hasta el 31 de diciembre de 2000 está exonerada del Impuesto a la Revaluación de Activos Fijos y a su capitalización, al Impuesto de Alcabala de Enajenaciones e Impuesto Adicional de Alcabala que afecte la adquisición de inmueble destinado al desarrollo de sus actividades; y al Impuesto de Compensación Nutricional. En tanto, que en el artículo 92 indica que estas empresas como parte de la política de promoción tienen acceso a líneas financieras y crediticias de la banca estatal de fomento, específicamente del Banca Industrial del Perú, así como de las entidades financieras del Estado (COFIDE) con tasas promocionales para la adquisición de activos fijos, para capital de trabajo y para gastos de preinversión. Y, ente mismo artículo dispone al Banca Central de Reserva la creación de una línea de financiamiento para la pequeña industria descentralizada.

Luego, el 10 de enero de 1985, se publica la Ley Nº 24062: Ley de la Pequeña Empresa Industrial, y el 20 de junio del mismo año se publicó su Reglamento mediante el



Decreto Supremo Nº 061-85-ICTI-IND, a fin de regular la Pequeña Empresa Industrial dispuesto en la Ley Nº 23407, estableciendo en su artículo 6 que la pequeña Empresa Industrial es aquella que en sus ventas no exceda los 1500 Salarios Mínimos Vitales anuales de la Provincia de Lima; debiendo pagar sólo tributos de los aportes al Instituto Peruano de Seguridad Social, tributos municipales, impuesto a la renta, contribución a SENATI e Impuesto General a las Ventas, entre otros beneficios tributarios. Un aspecto destacable de esta ley, es que su artículo 12 se precisa la creación del Fondo de la Pequeña Empresa Industrial (FOPEI), con el aporte de este tipo de empresas a fin de la creación de un Sistema de Créditos y otorgamiento de garantía ante terceros; y manda que los costos de capacitación de los trabajadores tendrá carácter de crédito fiscal del impuestos a la renta, por un máximo de dos Unidades Impositivas Tributarias, según el artículo 18 de esta ley. Con ello se establecieron avances sobre los parámetros para enmarcar la pequeña empresa industrial, pero faltaban otros sectores, como los de servicios, comercio, transportes, entre otros sectores.

En lo que restaba de los años ochenta se publicaron normas promocionales para la pequeña empresa industrial, entre las cuales se tiene los incentivos fiscales para la creación de puestos de trabajo permanentes, capacitación laboral, así como la adquisición de activos productivos (maquinaria y equipos).

El 15 de noviembre de 1991 se promulgó el Decreto Legislativo Nº 705: Ley de Promoción de Micro Empresas y Pequeñas Empresas, en la que por primera vez a la Micro y Pequeña Empresa es definida en función a la cantidad de trabajadores y monto anual de ventas. En su artículo 2 se precisa que en la Micro Empresa el propietario o



propietarios deben labora en ella, tener un máximo de diez personas, las ventas no deben exceder de 12 Unidades Impositivas Tributarias (concordante con el artículo 142 del Decreto Legislativo Nº 728: Ley de Fomento del Empleo). Y la pequeña empresa es definida por no tener más de 20 personas laborando y sus ventas anuales no deben ser mayores a 25 Unidades Impositivas Tributarias, concordante con el artículo 142 del Decreto Legislativo Nº 728. En el artículo 5 se declara el compromiso del Estado por promover el desarrollo de la Micro Empresas y Pequeñas Empresas, en el contexto de una economía social de mercado, que deben instrumentarse como ejes fundamentales el potenciamiento de la libre iniciativa privada y la libertad económica, que posibilite el progreso social y el acceso al bienestar de la mayoría de peruanos. Con la finalidad de promover su formalización se propugnó una amnistía a las Empresas de este tipo para que se acojan al presente Decreto Legislativo por cualquier falta administrativa de carácter formal que se encuentre en proceso. En esta norma se hace referencia a la Micro Empresas y Pequeñas Empresas, es decir al acrónimo MYPES, sin que en el referido Decreto Legislativo se anote esta sigla a ello.

El 01 de noviembre de 1993 entró en vigencia el Decreto Legislativo Nº 770: Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, que en su artículo 10 se faculta al Superintendente de la SBS autorizar la organización y funcionamiento de entidades para operar con fondos del público el desarrollo de actividades conexas y complementarias de los servicios bancarios y financieros, como es el caso de las Entidades de Desarrollo para la Pequeña y Micro empresa (EDPYMES) que fueron creadas por la Resolución SBS Nº 847-94 del 23 de diciembre de 1994. Las EDPYMES tienen por objeto otorgar créditos directos a corto, mediano y largo plazo a personas



naturales y jurídicas calificadas como pequeña y micro empresa, valiéndose de su propio capital y donaciones, así como de líneas de de financiamiento de la cooperación internacional, organismos multilaterales, entidades financieras y del COFIDE. Esta concepción del objeto de sus operaciones y su presencia en el mercado bancario y no bancario del país, la constituye como la entidad más accesible para que las PYMES accedan al crédito. Quedando reglamentado su operatividad mediante la Resolución SBS Nº 259-95 del 28 de marzo de 1995. Este tipo de entidad financiera fue incorporada al Sistema Financiero del país, conforme al artículo 288 de la Ley Nº 26702: Ley General del Sistema Financiero y de Seguros, del 06 de diciembre de 1996; este artículo fue sustituido por el artículo1 del Decreto Legislativo N° 1028, del 22 junio 2008, que entró en vigencia el 01 de diciembre de 2008. Con esta normatividad las actividades y operaciones de las EDPYMES estaban sujetas a la regulación y supervisión de la SBS tanto como los Bancas; y, además, la decisión política del gobierno de mejorar el acceso al crédito de la micro y pequeña empresa, anteponiendo la capacidad de pago de la MYPE al nivel de garantías reales que se exigía a las MYPES en la evaluación crediticio.

Con la Ley N° 26904: Ley que declara de preferente interés la generación y difusión de estadísticas sobre la pequeña y microempresa, promulgada el 16 de diciembre de 1997, se apuntalaba el despegue de las MYPES en la medida que las estadísticas de éstas permitieran tomar decisiones para su desarrollo.

Con la Ley N° 27268: Ley General de Pequeña y Microempresa, promulgada el 26 de mayo del 2000 y su Reglamento mediante el Decreto Supremo N° 030-2000-ITINCI,



del 26 de setiembre del 2000, se derogó el Decreto Legislativo Nº 705. Con esta ley, se especificaba que Pequeña y Microempresa es la unidad económica gestionada por una persona natural o jurídica que desarrolla actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios; donde la Micro Empresa debe tener un máximo de 10 personas laborando, en tanto la Pequeña Empresa no debe tener más de 40 personas. Señala que los instrumentos de promoción y desarrollo para las PYMES son la capacitación, la asistencia técnica, la investigación e innovación tecnológica, el financiamiento, la comercialización, la información entre otros instrumentos. En cuanto al acceso al financiamiento, señala que el Estado tiene a su cargo el fomento de las acciones crediticias, así como el incentivo de la conformación y ampliación de los Fondos de Garantía y Seguros de crédito, involucrando al sector público y privado y con ello ampliar la cobertura de apoyo a las PYMES.

La Ley N° 28015: Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa promulgada el 03 de julio de 2003 y reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 009-2003-TR, del 2003. Esta ley tiene objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas a fin de incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, así como incrementar su contribución al Producto Bruto Interno, la expansión de su mercado interno y de sus exportaciones, y mejorar su contribución a la recaudación tributaria. En cuanto a su tipificación, según su Artículo 3° la microempresa es aquella que tiene un máximo de 10 trabajadores y deber tener ventas anuales hasta un máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias; en tanto que para ser considerada pequeña empresa, ésta



puede tener de uno a 50 trabajadores y sus ventas anuales deben estar comprendidas de 150 Unidades Impositivas Tributarias hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias, y en aras de la coherencia, la formulación y aplicación de la políticas públicas de promoción y formalización del sector se manda que las entidades públicas y privadas empleen estos parámetros para tipificarlas y homogenizar su aplicación. En el artículo 6 se crea como órgano promotor y de formalización, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE). Entre los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de las MYPES se tiene, entre otros instrumentos, el acceso al financiamiento, donde el Estado tiene el rol preponderante en la promoción y acceso de la MYPES al mercado financiero y al mercado de capitales, por ello debe encargarse de promover el fortalecimiento de las entidades microfinancieras supervisadas por la SBS y facilitar la formalización y supervisión de las entidades que proveen servicios financieros a las MYPES que se no encuentran reguladas. En su instrumentación promotora y articuladora del financiamiento, diversificación y ampliación de la cobertura de la oferta de los servicios de los mercados financiero y del mercado de capitales para las MYPES, el Estado, conforme a esta norma, la ejerce a través de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), entidad encargada de canalizar hacia las MYPES los fondos que gestiona y obtiene, mediante convenios o contratos de operación con los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Tras cinco años de vigencia de la Ley Nº 28015 no se lograron sus propósitos, lo cual se gráfica básicamente en dos aspectos, el avance de la formalización de las MYPES



y la generación de empleo en estas empresas. La Dirección General de MYPE y Cooperativas del Ministerio de la Producción (2010), teniendo en cuenta la Encuesta Nacional de Hogares, ENAHO, estima que en 2009 había 3'383,325 MYPES formales e informales (Tabla 3), superior a las 2 935 496 MYPES en el 2004; en el periodo 2004-2009 las MYPES se incrementaron en 3.6%, teniéndose que las formales aumentaron en 14.6% y las informales decreció en 0.3%. Teniendo en cuenta el número de MYPES informales, se tiene que su disminución es poco significativo, pero porcentualmente la reducción es de 11%, de 77.9% en el 2004 a 66.9% en el 2009 y un aumento de las MYPES formales de 11% en dicho periodo. Este incremento se debe en parte, a que la Ley Nº 28015 cambió de definición de pequeña empresa, las cuales eran calificadas como tales en función a sus ventas, de 150 a 850 UIT, catalogación que luego fue cambiada por el D.L. Nº 1086, de 150 a 1700UIT, que según la Dirección General de MYPE y Cooperativas del Ministerio de la Producción (2010) la Ley 28015 permitió reclasificar a 6,050 medianas empresas como pequeñas empresas.

Tabla 3
Estimación del número de MYPES formales e informales

Año	Número de MYPES			En porcentaje			
Allo	Total	Total Formal Inform		Formal	Informal	Total	
2004	2,935,496	648,147	2,287,349	22.10%	77.90%	100%	
2006	3,092,859	880,983	2,211,876	28.50%	71.50%	100%	
2008 / 2009	3,383,325	1,119,254	2,264,071	33.10%	66.90%	100%	
Tasa de crecimiento	3.60%	14.60%	-0.30%				

Fuente. Dirección General de MYPE y Cooperativas del Ministerio de la Producción (2010) Estadísticas de la micro y pequeña empresa 2009. Documento de trabajo. p.61

Sin embargo, este crecimiento numérico en las MYPES formales no se refleja en la absorción de la Población Económicamente Activa en este sector empresarial, observándose que la variación anual de la PEA ocupada en las microempresas es baja



(Tabla 4), aunque en la pequeña empresa se observa incrementos variables en el periodo 2004 a 2008. La Dirección General de MYPE y Cooperativas del Ministerio de la Producción (2010), indica que en las microempresas el incremento de la PEA ocupada sin la modificación de la ley habría sido de 1.90% y de 1.6% en la pequeña empresa. Resultados que a vista del gobierno y los gremios empresariales no cumplía con sus expectativas.

Tabla 4
Población Económicamente Activa en las MYPES

DEA	Año								
PEA	2002	2004	2005	2006	2007	2008	2009		
Población Económicamente Activa (PEA) en la microempres	a								
PEA ocupada	6 352 695	7 446 896	7 327 665	7 682 613	7 788 701	7 872 201			
PEA ocupada en porcentaje	77.50%	81.00%	79.60%	79.10%	78.60%	77.40%			
PEA ocupada variación anual		17.20%	-1.60%	4.80%	1.40%	1.10%			
Crecimiento de la PEA con la modificación de la Ley MYPE							3.70%		
Crecimiento de la PEA sin la modificación de la Ley MYPE							1.90%		
Población Económicamente Activa (PEA) en la pequeña emp	resa								
PEA ocupada	873 687	758 286	819 659	821 952	849 945	939 046			
PEA ocupada en porcentaje	10.70%	8.30%	8.90%	8.50%	8.60%	9.20%			
PEA ocupada variación anual	-13.20%	8.10%	0.30%	3.40%	10.50%	43.30%			
Crecimiento de la PEA con la modificación de la Ley MYPE							6.40%		
Crecimiento de la PEA sin la modificación de la Ley MYPE							1.60%		

Fuente. Dirección General de MYPE y Cooperativas del Ministerio de la Producción (2010) Estadísticas de la micro y pequeña empresa 2009. Documento de trabajo. p.44

A ello, se tiene que los beneficios tributarios, para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento, los beneficios especiales laborales que se estipularon en la Ley Nº 28015 no fueron suficiente estimuló para el empresario MYPE informal para promover la formalización de las MYPES informales, los empresarios antepusieron sus beneficios, como los ingreso logrados por la informalidad, ante los ingresos obtenidos siendo formales, que se veían mermados por el pagos de los beneficios laborales, y las instituciones del sistema financiero no flexibilizaron sus requerimientos de prendas reales para otorgar los créditos y las tasas de interés eran elevadas.



De allí que el gobierno de turno en amparo a las facultades delegadas al Poder Ejecutivo en el marco de la Implementación del Acuerdo de Promoción Perú – Estados Unidos, se publicó el Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente (28 de junio de 2008) que se complementó con el Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, publicado el 30 de setiembre de 2008, y con el Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, publicado el 30 de setiembre de 2008. El Reglamento de la Ley MYPE, es decir el D.S. Nº 008-2008-TR fue modificado por el Decreto Supremo Nº 024-2009-PRODUCE del 10 de julio del 2009. En su artículo 2 señala que una Microempresa debe tener de uno hasta diez trabajadores inclusive y sus ventas anuales no deben superar las 150 Unidades Impositivas Tributarias; en tanto la pequeña empresa debe tener de uno hasta cien trabajadores y sus ventas anuales hasta un monto máximo de 170 Unidades Impositivas Tributarias, para este caso cada dos años variará no debiendo ser menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal dado en dicho período. Un cambio relevante es el Régimen Laboral Especial para las micro y pequeñas empresas a fin de mejorar las condiciones de disfrute efectivo de los derechos laborales de los trabajadores de este tipo de empresa. En cuanto al acceso al financiamiento en el artículo 31 se señala que el Estado tiene el rol activo de promover el acceso de las MYPES al mercado financiero y al mercado de capitales y para ello, según el artículo 32, se debe instrumentalizar las operaciones de



COFIDE, Banca de la Nación, Banca Agrario para que promuevan, articulen el financiamiento a las MYPES a través de las instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Otros instrumentos de promoción de las MYPES es la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM) a las micro empresas, que deberá desarrollar programas de capacitación a los trabajadores y gestores de las micro empresas; a este instrumento promotor se adiciona el fomento a la asociatividad, clusters y cadenas de exportación.

El 01 de julio de 2013 se promulga la Ley N° 30056: Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, en su artículo 10, modificó la denominación del "Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE", aprobado en el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, por el siguiente: "Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial"; y en el artículo 11 de Ley N° 30056 modifica los artículos 1, 5, 14 y 42 del Decreto Supremo N° 007-2008-TR, referidos al objeto de la Ley, las características de las micro, pequeñas y medianas empresas en función de sus niveles de ventas anuales, la promoción de la iniciativa privada y la naturaleza y permanencia en el Régimen Laboral Especial de la MYPE, respectivamente. En cuanto a las características de la Microempresa indica que deben tener ventas anuales máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias, la Pequeña empresa sus ventas deben ser superiores a 150 Unidades Impositivas Tributarias, en tanto las



Medianas empresas sus ventas deben ser superiores a 1700 Unidades Impositivas Tributarias y hasta un máximo de 2300 Unidades Impositivas Tributarias, con incrementos cada dos años. Con esta ley se tiene el acrónimo MIPYME, que corresponde a Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Y de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30056, el 18 de diciembre de 2013 se publica el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE: Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, que integra lo dispuesto en la Ley N° 28015: Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el Decreto Legislativo N° 1086 y las Leyes N° 29034, N° 29566, N° 29903 y N° 30056 y, a la vez, deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-TR (Ley MYPE).

El 09 de setiembre de 2018 se publica en El Peruano el Decreto Legislativo Nº 1399: Decreto Legislativo que Impulsa el Fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Crea el Fondo Crecer, y su Reglamento mediante el Decreto Supremo Nº 07-2019-ED, publicado el 11 de enero de 2019 en el diario oficial El Peruano, que tiene por objeto impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de las empresas exportadoras a través del Fondo CRECER para el financiamiento, otorgamiento de garantías y similares, y otros productos financieros. Para ello se consolidan los fondos: Fondo MIPYME, creado mediante Ley N° 30230, el Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, constituido en el Decreto de Urgencia N° 050-2002, el Fondo de Garantía Empresarial − FOGEM, creado mediante Decreto de Urgencia N° 024-2009, el Fondo para el



Fortalecimiento Productivo de las MYPE – FORPRO, creado por Decreto de Urgencia

Nº 008-2017. El Fondo CRECER, a través de las entidades financieras reguladas por la SBS otorgaran créditos para: la adquisición de activo fijo y/o capital de trabajo; otorgamiento de garantías y/o coberturas en respaldo de créditos otorgados por las empresas del sistema financiero; reafianzamiento de operaciones realizadas por empresas afianzadoras y de garantías; créditos, garantías y/o coberturas para operaciones de factoring o descuento de instrumentos de contenido crediticio; para inversión en patrimonios autónomos administrados por sociedades administradoras, cuyos certificados de participación se coloquen mediante oferta pública; así como el otorgamiento de garantías y coberturas a favor de dichos patrimonios; y, Otros instrumentos financieros establecidos en el Reglamento del Fondo CRECER.

Con lo expuesto se tiene que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones (SBS) es el ente peruano de la regulación y la supervisión de las entidades de microfinanzas en el país; teniendo como función la supervisión y la evaluación de riesgos crediticios, de mercado, de liquidez, operacional y legal del sistema financiero del país.

El sistema financiero peruano está regido por la Ley N° 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, del 06 de diciembre de 1996, y sus diversas modificatorias. Es la norma que actualmente permite la operación de la banca comercial o banca múltiple, tres tipos de instituciones orientadas a las microfinanzas, denominadas Instituciones Microfinancieras (IMF): las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), las



Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC) y las Entidades de Desarrollo de la Pequeña Empresa y Microempresa (EDPYMES) (Jaramillo y Valdivia: 2005).

Este texto normativo del sistema financiero ha posibilitado que en los últimos 25 años se mejore y desarrolle el marco legal e institucional adecuado para el desarrollo de políticas financieras en general y las del micro crédito, en particular. A inicios de la década de los noventas, se llevó a cabo una reforma financiera orientada a hacer más eficiente el mercado financiero en un contexto de una economía abierta de libre mercado, cuyos cambios tuvieron un impacto positivo sobre el sistema bancario (Morris: 1999).

Los aspectos más relevantes de esta norma son: la ampliación de las actividades de los Bancas; el Estado está impedido de ser propietario de empresas financieras de primer piso; fomento de la competencia a través de mayor transparencia en la asignación de licencias; y eliminación de controles a la asignación del crédito y tasas de interés. Se dio una nueva Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, que amplió sus instrumentos de fiscalización y facultades de sanción (Jaramillo y Valdivia: 2005).

La Ley Nº 26702 estableció cuatro tipos de crédito: comercial, de consumo, hipotecario y crédito a microempresas, paralelamente flexibilizó las condiciones de participación y desarrollo de las CMACs, CRACs y las EDPYMES en el mercado de las microfinanzas, posibilitando un mayor nivel de competencia en dicho mercado (Jaramillo y Valdivia: 2005), la flexibilización de la participación de estas entidades microfinancieras se dio en el sentido que éstas podían hacer transacciones como la



banca comercial, como el captar recursos directos de la población a través de cuentas de debito, de ahorros, que permitía que estos clientes tuvieran un historial en el sistema financiero, menor encaje que la banca comercial, con lo cual su tasa de interés activa disminuía. Además, una de las innovaciones introducidas es la creación de módulos de operaciones, que son conjuntos de operaciones a los que las IMF pueden acceder (Alvarado y Ugaz: 1998).

Este sistema de graduación buscaba promover una mayor participación en el sistema de las entidades financieras no bancarias y posibilitó a las IMF ampliar progresivamente la gama de servicios que podían ofrecer a sus clientes. Otra innovación importante es la contenida en el artículo 222, estableciendo que la evaluación para la aprobación de los créditos estuviera en función de la capacidad de pago del deudor -dejando así a un rol subsidiario a las garantías- lo cual favoreció una mayor inclusión de las PYMES en la oferta crediticia formal (Alvarado y Ugaz: 1998).

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿Cómo las políticas de regulación financiera se relacionan con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, 2019?

Problemas específicos

 ¿Cómo la regulación financiera está relacionada con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima?



2. ¿Cómo la institucionalidad de las políticas de microcrédito está relacionada con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación de las políticas de regulación financiera con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre la regulación financiera con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.
- Precisar la relación de la institucionalidad de las políticas de microcrédito con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.

1.4. Justificación

Justificación teórica

Reflexionar acerca de los alcances teóricos existentes de la política de financiamiento para la promoción de las MYPES y con la teoría de la economía globalizada, donde el análisis del andamiaje de estas teorías dilucide una propuesta teórica que se incorpore al conocimiento de la política del financiamiento de las MYPES a fin de coadyuvar a promocionarlas y darles competitividad para afrontar con éxito la economía globalizada.

Justificación práctica



Dado el problema de la limitación de las MYPES para acceder al financiamiento formar se demanda que el Estado aplique políticas de regulación de financiamiento que promocionen a las MYPES, por ello la presente propuesta de investigación tiene esta justificación porque con la información que se cuenta se buscará pautar políticas de financiamiento desde el marco legal.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Las políticas de regulación financiera tienen relación directa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, 2019.

1.5.2. Hipótesis específicas

- La regulación financiera tiene relación directa y significativa con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.
- La institucionalidad de las políticas de microcrédito tiene relación directa y significativa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.



CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

El estudio tiene como objeto determinar la relación existente entre las políticas de regulación financiera y la promoción de las MYPES; y en coherencia con las variables y sus dimensiones -consentidas en el instrumento de investigación- se tipifica a este estudio como de enfoque cuantitativo; enfoque, que para probar la hipótesis, se basó en la recolección de datos instrumentada a través de un cuestionario que midieron numéricamente las variables y facilitó el análisis estadístico, posibilitando establecer pautas y probar la hipótesis (Hernández, Fernández y Baptista: 2014).

La investigación es de tipo no experimental, transversal, descriptiva y correlacional. Es no experimental, porque las variables no fueron manipuladas expresamente, además que se les observó y analizó en su contexto natural. Es transversal porque la recopilación de datos se dio en un sólo momento, es decir que en la muestra del estudio se aplicó el instrumento de investigación en un lapso de tiempo, y con ello se logró describir la variable en un determinado momento (Hernández, Fernández y Baptista: 2014); la data obtenida con el instrumento de investigación se procesaron y obtuvo resultados organizados para el análisis. El estudio es determinado como transeccional-descriptivo porque el objetivo fue indagar la incidencia (relación) entre las variables de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista: 2014). Es correlacional, porque con la información lograda se proceso y con los estadísticos se logra determinar como

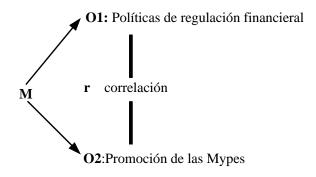


una variable (independiente) influye en la otra variable (dependiente) (Namakforoosh: 2015).

Justificación metodológica

El profesional en Derecho debe caracterizarse por su formación indagatoria en el contexto de la investigación científica, es que el presente estudio se prospecta en el rigor de los fundamentos de la investigación científica; en este sentido el diseño de investigación, el trabajo de campo y el procesamiento de la información se desarrollaran con la rigurosidad científica, cuyos resultados permitan proponer propuestas que incrementaran el conocimiento científico de las políticas financieras para el desarrollo de las MYPES.

El diseño de investigación es Transeccional-correlacional en vista que se buscó relacionar las dos variables del estudio (políticas de regulación financiera y promoción de las MYPES) sin puntualizar el sentido de causalidad (Hernández y otros: 2014). La representación gráfica del diseño del estudio se muestra a continuación:



UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL NORTE Análisis de

Análisis de la regulación financiera de las MYPES y de las políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las

MYPES del distrito de Los Olivos en el 2019

M: Muestra del estudio.

O: Observación de la variable

r: Relación entre las variables estudiadas.

2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

Población

Conforme al Instituto Nacional de Estadística e Informática en el distrito de Los

Olivos, de la provincia de Lima, existen 42,364 empresas, que corresponde al 19% de

las empresas existentes en Lima Metropolitana (INEI, 2018), sin embargo debido a la

informalidad, en la Municipalidad Distrital de Los Olivos (MDLO) sólo se tiene

registradas 711 empresas (MDLO: 2017), de las cuales el 5.7% son medianas y gran

empresa, de manera que 670 empresas corresponden a la micro y pequeña empresa,

que constituyen la población del estudio.

Muestra

Basados en que la población del estudio está dada por 670 MYPES del distrito de Los

Olivos; población que al tener menos de 4000 componentes se considera como

población finita, por ello el tamaño de la muestra se calculó con la siguiente fórmula

estadística (Jany: 2009):

 $n = \frac{z^2 * p * q * N}{s^2(N-1) + z^2 * p * q}$

Donde:

n: Tamaño de muestra

N: Tamaño de la población: 670



- p: Es el porcentaje estimado de ocurrencia de la relación entre las variables, se ha determinado en 50%
- q: Es el porcentaje estimado de la no ocurrencia de la relación entre las variables, se ha determinado en 50%
- z: Basados en el valor de confianza (95%), se tiene que el valor de la distribución normal estandarizada es 1.96
- s: Error máximo aceptable, determinado por el responsable del estudio y es el criterio con cuanta precisión se espera que se den los resultados: 5%

Reemplazando valores se tiene:

$$n = \frac{1.96^2 * 50 * 50 * 670}{5^2 (670 - 1) + 1.96^5 * 50 * 50} = 244 \text{ empresarios MYPES}$$

Este tamaño es ajustado del modo siguiente:

$$n = \frac{n'}{1 + (n'/N)}$$

$$\frac{244}{1+(244/670)}$$
 = 179 empresarios MYPES.

La muestra del presente estudio es de 179 empresarios MYPES.

La muestra es aleatoria con las características siguientes: probabilística y al azar, donde cualquier integrante de la población ha tenido la misma probabilidad de ser incluido en la muestra.

Métodos



Los métodos de investigación para el estudio fueron:

- El método cuantitativo. Con este método se cuantificó estadísticamente la información obtenida mediante el instrumento de investigación.
- El método deductivo. Mediante este método se partió de hechos particulares observados del estudio que se constituyó en conocimientos generales de las dimensiones de las variables.
- El método inductivo. Con este método, de los perfiles generales de las dimensiones de las variables se derivaron e interpretaron de modo particular lo ocurrido en el ámbito del estudio.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Técnicas de recolección de datos

Las técnicas de recolección de información son los procedimientos de recopilación de la información que la investigación necesita (Yuni y Urbano: 2014); entre las características de las técnicas de recolección de datos se tiene la validez y la confiabilidad que los respaldan como datos científicos. En el estudio se emplearon las siguientes técnicas:

- 1 Técnicas indirectas:
 - Análisis documental.
 - Análisis bibliográfico.
- 2 Técnicas directas:
 - La observación.
 - Cuestionario.



Instrumento de recolección de datos

El instrumento de investigación empleado en el presente estudio fue el cuestionario,

que se aplicó a los gestores (empresarios) MYPES de la muestra. El instrumento de

investigación está constituido por 30 preguntas; las 18 primeras preguntas

corresponden a la variable independiente -Políticas de regulación financiera-, de las

cuales nueve preguntas son de la dimensión Especificidad legal de las políticas de

regulación financieras, nueve peguntas corresponden a la dimensión Institucionalidad

de las políticas de microcrédito. Doce preguntas integran la Variable dependiente

(Promoción de las PYMES), de las cuales 06 corresponden a la dimensión Desarrollo

interno y 06 a la dimensión Desarrollo contextual.

Ficha técnica del cuestionario

Nombre: Políticas de regulación financiera a las MYPES.

Autor : Alejandro Medina Sánchez.

Objetivo: Describir los aspectos básicos de las políticas de regulación financiera a las

MYPES y su relación con el desarrollo de este tipo de empresas.

Lugar de aplicación: Distrito de Los Olivos, provincia de Lima.

Forma de aplicación: Directa.

Duración de la Aplicación: 40 minutos.

La validación del instrumento de investigación fue dada mediante las siguientes

técnicas:

• La técnica de la Prueba de Ensayo a un grupo representativo, a fin de obtener la

validación interna del Instrumento de investigación (Cuestionario), que se aplicó a

un Grupo de 20 gestores (empresarios) MYPES escogidos al azar (Hernández y otros: 2014), con ello se buscó determinar la comprensión y claridad de las preguntas, como de las alternativas de respuesta, así como la extensión del instrumento y el tiempo de aplicación; resultados que permitieron mejorar la estructura del instrumento.

• Técnica de Opinión de Expertos para la Validación del Cuestionario. El cuestionario fue presentado a los expertos para que determinen su validez y aplicabilidad. Para ello, se estructuró un expediente de validación, entre los documentos se solicitaba a los expertos su evaluación (calificación) y opinión autorizada, cuyas opiniones fueron tomadas en cuenta en la mejora del instrumento; dando finalmente su respuesta favorable. El veredicto final de los expertos fue el siguiente (Tabla 1):

Tabla 5 *Veredicto de los Expertos*

	Experto 1	Experto 2	Experto 3
	Dr. Danny	Dr. Alexander	Dr. Rosas Job
Indicadores	Michell	Retuerto	Prieto Chávez
	Martínez	Figueroa	
	Trujillano		
1. Claridad	95%	90%	90
2. Objetividad	95%	95%	80
3. Actualidad	95%	90%	90
4. Organización	95%	95%	90
5. Suficiencia	90%	95%	90
6. Intencionalidad	85%	90%	90
7. Consistencia	90%	95%	80
8. Coherencia	95%	95%	80
9. Metodología	95%	95%	80
Valoración promedio	93%	93%	91%
Opinión de aplicabilidad	Aplicable	Aplicable	Aplicable

Elaboración: Autor del estudio



Observándose que luego de su aplicación, los resultados son confiables. Estos resultados permitieron reestructurar y/o discriminar ítems, garantizando su consistencia y coherencia interna así como reducir al máximo el margen de error.

Confiablidad del Instrumento

La validez del instrumento se realizó a través de la Opinión de Expertos, como se ha visto en el anterior párrafo, donde con la opinión de los expertos se midió la variable del estudio. Ahora, para determinar el grado de consistencia y coherencia del instrumento se aplicó la confiabilidad, lo cual es complementario a la validez del instrumento (Hernández, Fernández y Baptista: 2014).

La confiabilidad del instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales (Hernández, Fernández y Baptista: 2014), en el presente estudio la validez se midió a través del Coeficiente Alfa de Cronbach, en base a la matriz de correlación de los ítems, que es el procedimiento más utilizado para determinar la confiabilidad (Hernández, Fernández y Baptista: 2014).

El cálculo del coeficiente alfa α de Cronbach del Cuestionario se aplicó a 20 gestores MYPES, con la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{N}{\left(N - 1\right) \left\lceil \frac{1 - \sum s^2(Y_i)}{s^2 x} \right\rceil} =$$



Se obtuvo un alfa α = 0,769, indicando que el 76.9 % de los ítems explican la consistencia entre las preguntas; y que según los datos y la interpretación de la significancia de α = 0.79 implicando que con respecto a los ítems se tiene cinco preguntas a ser replanteadas.

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
0.769	0.79	30

Se aplicó por segunda vez el instrumento debidamente reformulado, es decir corregido las cinco preguntas observadas, el cuestionario con 30 preguntas al mismo grupo de gestores MYPES, para obtener información relevante con respecto a la comprensión del instrumento.

Para comprobar la consistencia interna del instrumento se aplicó el alfa de Cronbach, en las mediciones estables y consistentes del instrumento se obtuvo α =0.862 donde según los datos y la interpretación de la significancia de α =0.851, demostrando que el instrumento es confiable y muy aceptable.

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
0.862	0.851	30

De manera que el análisis cualitativo del instrumento indica:

- Que el contenido es el adecuado.
- Que los ítems formen una muestra adecuada del contenido.
- Que los aspectos formales son los adecuados (Redacción, comprensión, etc.)

Con este valor obtenido, el cuestionario tiene una alta confiabilidad.

Análisis de datos

Con las técnicas e instrumentos utilizados en este estudio, la información obtenida se procesó con los programas estadísticos informáticos como el SPSS v. 25 y Excel v.14.0. Con lo cual:

- a. La información se tabuló, codificó y transfirió a una matriz de cálculo digital.
- b. Se determinó la distribución de las frecuencias y su incidencia participativa (frecuencias y porcentajes).
- c. Se obtuvieron los siguientes estadísticos: medias estadísticas, desviaciones estándar, Rho de Spearman y significatividad bilateral.
- d. La información y los indicadores estadísticos se presentan en tablas y figuras estadísticas, lo que facilita su análisis e interpretación.
- e. Considerando que este estudio es correlacional, fue necesario medir la asociación de las variables y de esta manera lograr probar la hipótesis, considerando los siguientes aspectos:
 - Las variables son cualitativas pero cuantificadas por su frecuencia.
 - La escala de los indicadores es ordinal.
 - En el cuestionario se ha establecido relaciones de orden al seleccionarse las alternativas de respuestas a las afirmaciones presentadas a cada ítem, como es "Muy de acuerdo" "De acuerdo", "Neutro", etc., que son medidas de orden.
 - Para determinar si las variables políticas de regulación financiera
 (dimensiones: Especificidad legal de las políticas de regulación financieras e
 Institucionalidad de las políticas de microcrédito) y promoción de las MYPES



(dimensiones: Desarrollo interno y Desarrollo contextual), tienen distribución normal, se aplicó el Test de prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para una muestra, en base a las siguientes planteamientos:

Planteo de Hipótesis

Ho: Los datos no provienen de una población normal.

Ha: Los datos provienen de una población normal.

Regla de decisión

Regla de decisión: Sí p< 0.01, rechazar Ho.

Para conocer si la data obtenida tiene una distribución normal, es decir, la media, la mediana y la moda estadística coinciden se aplica la Prueba de Kolmogorov-Smirnov. Los resultados de la Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra se indican en la tabla 2.

Tabla 6 Prueba de Kolmogorov-Smirnov

Variable	Dimensión	N	Z de Kolmogorov- Smirnov	Sig. asintótica (bilateral)
Políticas de regulación	Especificidad legal de las políticas de regulación financieras	30	0.361579019	0.000000000
financiera	Institucionalidad de las políticas de microcrédito	30	0.474318623	0.000000000
Promoción de	Desarrollo interno	30	0.456670082	0.000000000
las MYPES	Desarrollo contextual	30	0.380452444	0.000000000

Fuente. Elaborado con la data del instrumento aplicado.

Teniéndose que el nivel de significación es menor que 0.01 (0.0000<0.01), la distribución no es normal, lo cual abona en la aplicación del índice de correlación de Spearman para la prueba de hipótesis del estudio.



La distribución de la data de las variables políticas de regulación financiera y la promoción de las MYPES (Ítem 1 del cuestionario) no es normal, la figura 2 muestra que las variables no están relacionadas linealmente, dado que el R² (coeficiente de determinación) que mide el grado de asociación entre las variables es muy bajo (0.0156) (Figura 2), con lo cual se rechaza su ajuste lineal (para aceptar la linealidad, el R² debe ser mayor a 0.7).

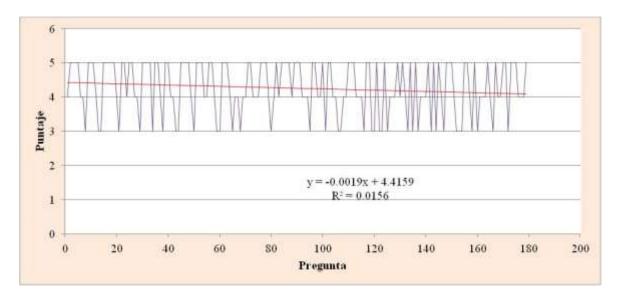


Figura 2. Dispersión de la data de las variables políticas de regulación financiera y la promoción de las MYPES (Ítem 1 del cuestionario)
Fuente. Elaboración propia.

Estos resultados conllevan a descartar los estadísticos Pearson -que es para variables de tendencia lineal-, Tau de Kendall -similar a Spearman-, Chi cuadrado (indicador aplicado para el caso de variables categóricas, las cuales se integran por un conjunto de características o atributos que les permite constituir una categoría pero no representan una escala de medición numérica, así se tiene por ejemplo los profesiones, tales como abogado, médico, contador, administrador, entre otros, que constituyen la categoría ocupación; otro ejemplo es hombre y



mujer, que es la categoría sexo), y la regresión lineal, la data de las variables no observan relación lineal.

En efecto, se opta por el estadístico rho de Spearman, que es estadístico que mide la correlación entre variables ordinales, no tienen distribución normal ni tienen relación lineal.

El estadístico rho de Spearman se obtiene mediante la siguiente fórmula (Namakforoosh: 2015):

Rho =
$$1 - \frac{\sum_{i=1}^{n} D_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde:

Rho = Rho de Spearman.

Di = La diferencia entre ambos rangos del individuo i.

N = Tamaño de muestra.

Cabe señalar que el coeficiente rho tiene un rango de -1.0 a +1.0. -1.0 muestra una relación perfecta negativa, +1.0 una relación perfecta positiva, y el 0 indica que no existe relación. El tipo de correlación rho de Spearman está determinado por los rangos de puntuación, como se indica en la tabla 3.

Tabla 7 *Valores rho de Spearman*

Correlación	Puntuación
Correlación negativa perfecta	-1.00
Correlación negativa muy fuerte	-0.90 a -0.99
Correlación negativa considerable	-0.75 a -0.89
Correlación negativa media	-0.50 a -0.74
Correlación negativa débil	-0.25 a -0.49
Correlación negativa muy débil	-0.10 a -0.24
No existe correlación	0.00
Correlación positiva muy débil	+0.10 a $+0.24$
Correlación positiva débil	+0.25 a $+0.49$
Correlación positiva media	+0.50 a $+0.74$
Correlación positiva considerable	+0.75 a $+0.89$
Correlación positiva muy fuerte	+0.90 a $+0.99$
Correlación positiva perfecta	+1.00

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2014).

f. La aceptación o rechazo de la hipótesis es mediante la significatividad bilateral, según los siguientes parámetros:

V1: Políticas de regulación financiera.

V2: Promoción de las MYPES.

Ho:
$$r_{v1v2} = 0$$

Ha:
$$r_{v1v2} \neq 0$$

Nivel de significancia $\alpha = 0.01$.

Regla de decisión:

Si
$$p < 0.01$$
 rechazar H_o

Si
$$p > 0.01$$
 aceptar H_o

g. Finalmente, con la compilación de las apreciaciones parciales se desarrollan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

2.4. Procedimiento

En el presente estudio se procedió de la siguiente manera:

- a. Primero, el planteamiento de las líneas directrices del estudio, implicando la elaboración de la matriz de consistencia.
- b. Segundo, elaboración de la matriz del instrumento.
- c. Tercero, elaboración del instrumento de investigación.
- d. Cuarto, aplicación del instrumento a 20 gestores MYPES del distrito de Los Olivos; con lo cual se determinó la comprensión y claridad de las preguntas; a su vez, la consistencia de las respuestas. También determinar el tiempo de aplicación.
- e. Quinto, conforme a la aplicación experimental del instrumento se mejoró el cuestionario.
- f. Sexto, preparación y presentación del expediente de validación a los expertos.
- g. Sétimo, con las observaciones de los expertos se corrigió el cuestionario.
- h. Octavo, contactar con los gestores de las MYPES del distrito de Los Olivos, a quienes se solicitó su participación en el estudio.
- i. Noveno, aplicación del instrumento a los gestores de MYPES que accedieron a participar en el estudio.
- j. Décimo, al término de la aplicación del cuestionario se agradeció la participación de los gestores de MYPES.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos de la variable Políticas de regulación financiera

Tabla 8
Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Buenas políticas de regulación financiera	115	64.25
Regular políticas de regulación financiera	40	22.35
Deficientes políticas de regulación financiera	24	13.41
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

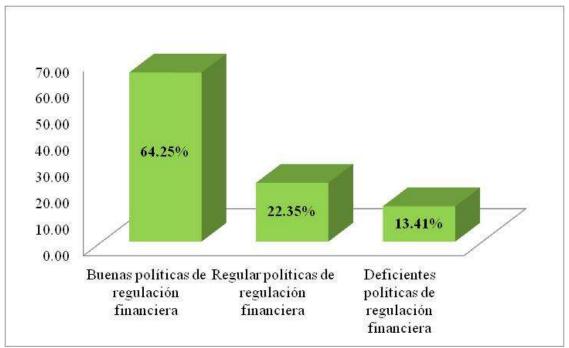


Figura 3. Distribución de porcentajes de la variable políticas de regulación financiera

Interpretación

De la tabla 8 y figura 3, según los gestores MYPES del distrito de Los Olivos, se tiene que las políticas de regulación financiera son buenas (64.25%) mayormente, en tanto el 22.35% señaló como regulares las políticas de regulación financiera y el 13.41% señalaron que dichas políticas son deficientes.



Estos resultados indican que las políticas de regulación financiera, al parecer de los gestores MYPES, en el 2019, son mayormente buenas, pero que es necesario mejorar.

3.1.1. Resultados descriptivos de la dimensión: Especificidad legal de las políticas de regulación financiera

Tabla 9
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión: Especificidad legal de las políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Buena especificidad legal de las políticas de regulación		
financiera	89	49.72
Aceptable especificidad legal de las políticas de regulación		
financiera	49	27.37
Deficiente especificidad legal de las políticas de		
regulación financiera	41	22.91
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

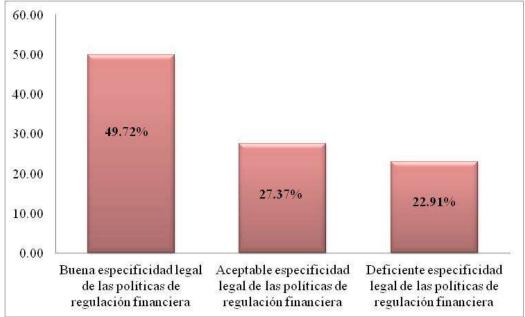


Figura 4. Distribución de porcentajes de la dimensión: Especificidad legal de las políticas de regulación financiera

En la tabla 9 y figura 4, los gestores MYPES del distrito de Los Olivos indican que las políticas de regulación financiera en cuanto a su dimensión especificidad legal el 49.72%



indican que esta dimensión es buena, pero el 23.37% y el 22.91 precisan que la especificidad

legal es aceptable yo deficiente respectivamente.

Con estos resultados se concluye que: la dimensión especificidad legal de las políticas de regulación financiera es buena para beneficio de los gestores.

Indicadores de la dimensión: Especificidad legal de las políticas de regulación financieras

Tabla 10 Distribución de frecuencias y porcentajes del marco regulatorio general para los proveedores de servicios financieros regulados en Perú de la variable Políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	12	6.70
Neutral	42	23.46
De acuerdo	56	31.28
Muy de acuerdo	69	38.55
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

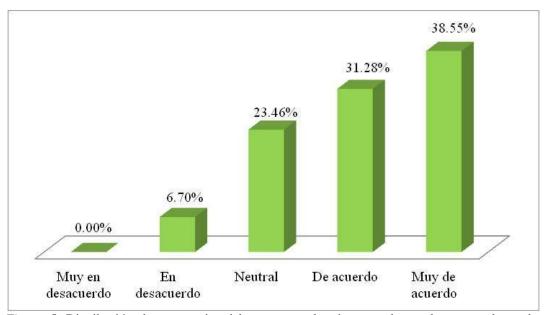


Figura 5. Distribución de porcentajes del marco regulatorio general para los proveedores de servicios financieros regulados en Perú de la variable Políticas de regulación financiera

Interpretación

En las tablas 10 y figura 5, en cuanto al marco regulatorio general para los proveedores de servicios financieros regulados en Perú de la dimensión especificidad legal de las políticas de regulación financieras, los gestores de las MYPES precisan que estar 'muy de acuerdo' (35.55%) y 'de acuerdo' (31.28%) con el marco regulatorio, pero un 23.46% se muestra 'neutral', indicativo de que se debe mejorar algunos aspectos del referido marco regulatorio de los proveedores de servicios financieros.

Tabla 11 Distribución de frecuencias y porcentajes del Marco jurídico regulatorio de los proveedores de servicios financieros para las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	17	9.50
En desacuerdo	34	18.99
Neutral	14	7.82
De acuerdo	29	16.20
Muy de acuerdo	85	47.49
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

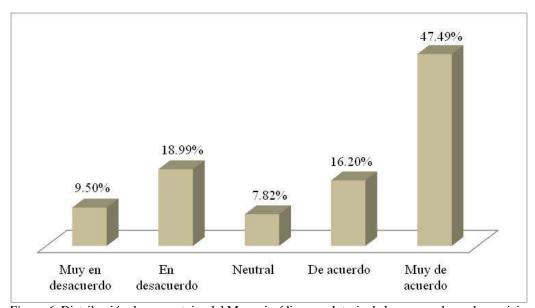


Figura 6. Distribución de porcentajes del Marco jurídico regulatorio de los proveedores de servicios financieros para las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera Interpretación



En la tabla 11 y figura 6, se tiene que el 47.49% de los participantes del estudio señalaron estar 'muy de acuerdo' con el actual marco jurídico regulatorio de los proveedores de servicios financieros para las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera, en tanto el 18.99% y el 9.5% indicaron estar 'en desacuerdo' y 'muy en desacuerdo' respectivamente, resultados indicativos que se deben introducir ajustes (mejoras) en el marco jurídico regulatorio de los proveedores de servicios financieros para las MYPES.

Tabla 12 Distribución de frecuencias y porcentajes de la Especificidad legal a los proveedores de servicios financieros que operan parcialmente regulados y otros sin supervisión ni regulación de la variable Políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	5	2.79
De acuerdo	62	34.64
Muy de acuerdo	112	62.57
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

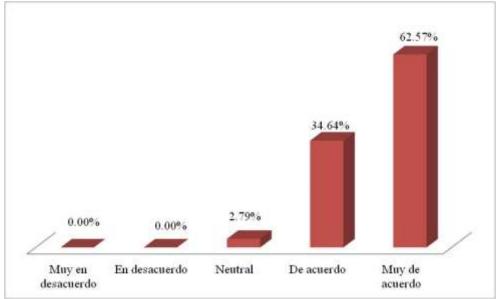


Figura 7. Distribución de porcentajes de la Especificidad legal a los proveedores de servicios financieros que operan parcialmente regulados y otros sin supervisión ni regulación de la variable Políticas de regulación financiera



Interpretación

Conforme a la Tabla 12 y figura 7 el 62.5% de los participantes del estudio refieren estar 'muy de acuerdo' con la especificidad legal a los proveedores de servicios financieros que operan parcialmente regulados y otros sin supervisión ni regulación de la variable Políticas de regulación financiera, seguido del 34.64% que refieren estar 'de acuerdo' con la especificidad legal, de manera que casi todos se identifican con ello.

3.1.2. Resultados descriptivos de la dimensión: Institucionalidad de las políticas de microcrédito

Tabla 13
Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión: Institucionalidad de las políticas de microcrédito

Alternativa	Frecuencia	%
Buena institucionalidad de las políticas de microcrédito	141	78.77
Aceptable institucionalidad de las políticas de microcrédito	31	17.32
Deficiente institucionalidad de las políticas de microcrédito	7	3.91
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos



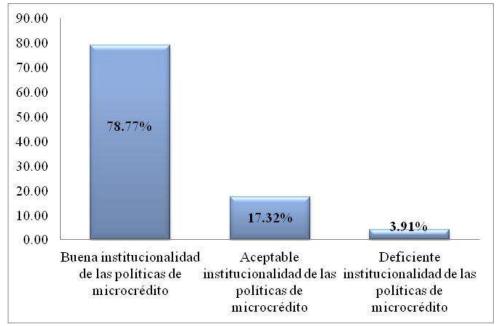


Figura 8. Distribución de porcentajes de la dimensión: Institucionalidad de las políticas de microcrédito

Interpretación

De la tabla 13 y la figura 8, se tiene que el 78.77% de los gestores de las MYPES de Los Olivos perciben que la institucionalidad de las políticas de crédito es buena y para el 17.32% es aceptable, en contraste el 3.91% señalaron que es deficiente. Un resultado que muestra la necesidad de mejorar este marco de la institucionalidad de las políticas.

Indicadores de la Dimensión: Institucionalidad de las políticas de microcrédito

Tabla 14 Distribución de frecuencias y porcentajes de las regulaciones definen las facultades de supervisión de la SBS sobre entidades financieras intermediadoras con las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	13	7.26
De acuerdo	49	27.37
Muy de acuerdo	117	65.36
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

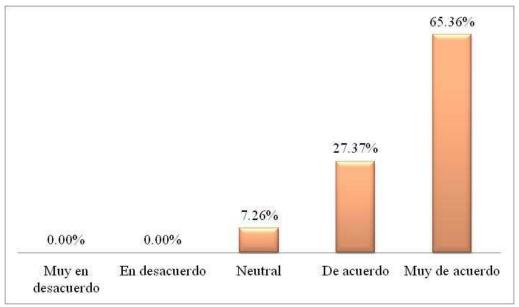


Figura 9. Distribución de porcentajes de las regulaciones definen las facultades de supervisión de la SBS sobre entidades financieras intermediadoras con las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera

Interpretación

En la Tabla 14 y figura 9, los participantes del estudio refieren estar 'muy de acuerdo' (65.36%) con que las regulaciones definen las facultades de supervisión de la SBS sobre entidades financieras intermediadoras con las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera, seguido del 27.3% que están 'de acuerdo' con las regulaciones funcionales-facultativas de la SBS.

Tabla 15 Distribución de frecuencias y porcentajes de la supervisión in-situ del microcrédito se basa en los mismos principios de la supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	8	4.47
De acuerdo	28	15.64
Muy de acuerdo	143	79.89
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

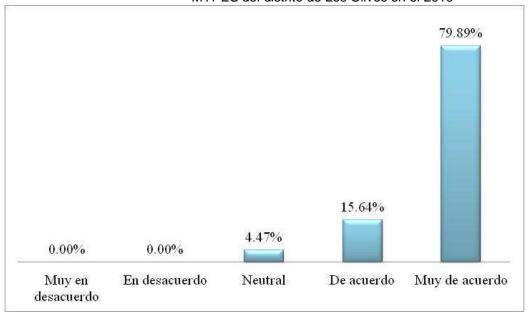


Figura 10. Distribución de porcentajes de la supervisión in-situ del microcrédito se basa en los mismos principios de la supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera

Interpretación

En la tabla 15 y figura 10 se tiene que el 79.89% y el 15.64% de los participantes del estudio manifiestan estar 'muy de acuerdo' y 'de acuerdo' respectivamente con que la supervisión in-situ del microcrédito se basa en los mismos principios de la supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES de la variable Políticas de regulación financiera, es decir que es necesario explicitar los alcances de los principios de la supervisión actual.

Tabla 16 Distribución de frecuencias y porcentajes del Marco regulatorio para el acceso de las MYPES a los servicios financieros para incentivar la innovación de la variable Políticas de regulación financiera

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	0	0.00
De acuerdo	17	9.50
Muy de acuerdo	162	90.50
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

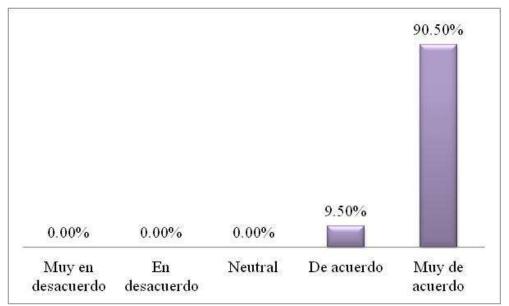


Figura 11. Distribución de porcentajes del Marco regulatorio para el acceso de las MYPES a los servicios financieros para incentivar la innovación de la variable Políticas de regulación financiera

Interpretación

De la tabla 16 y la figura 11 se tiene que el 90.5% y el 9.5% de los gestores manifiestan estar 'muy de acuerdo' y 'de acuerdo' respectivamente con el marco regulatorio para el acceso de las MYPES a los servicios financieros para incentivar la innovación que tanto necesitan para ser competitivos y con herramientas legales para el cambio innovador podrían lograrlo.

3.2. Resultados descriptivos de la variable Promoción de las MYPES

Tabla 17
Distribución de frecuencias y porcentajes de la variable promoción de las MYPES

Alternativa	Frecuencia	%
Buena perspectiva de promoción de las MYPES	117	65.36
Regular perspectiva de promoción de las MYPES	50	27.93
Deficiente perspectiva de promoción de las		
MYPES	12	6.70
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

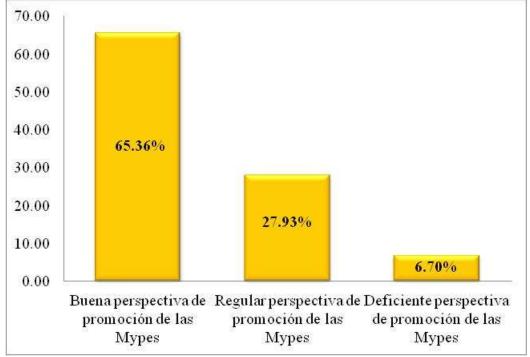


Figura 12. Distribución de porcentajes de la variable promoción de las MYPES

Interpretación

De la tabla 17 y figura 12 se tiene que el 65.36% y el 27.93% de los gestores ve con 'buena perspectiva la promoción de las MYPES' y 'regular perspectiva la promoción de las MYPES' respectivamente, lo cual es un buen indicador que la percepción de desarrollo de este tipo de empresa por los propios gestores.

3.2.1. Resultados descriptivos de la dimensión: Desarrollo interno

Tabla 18 Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión Desarrollo interno

Alternativa	Frecuencia	%
Con el acceso al crédito es factible lograr el desarrollo interno	151	84.36
Con el acceso al crédito es factible un mediano desarrollo interno	22	12.29
Con el acceso al crédito no es factible el desarrollo interno	6	3.35
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

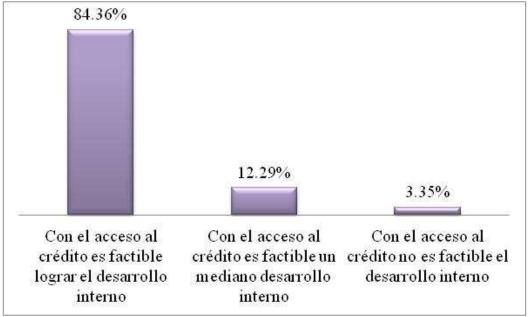


Figura 13. Distribución de porcentajes de la dimensión Desarrollo interno

Interpretación

En la tabla 18 y figura 13 se tiene que el 84.36% y el 12.29% de los gestores tienen que 'con el acceso al crédito es factible lograr el desarrollo interno' y 'con el acceso al crédito es factible un mediano desarrollo interno' respectivamente; es decir que el acceso al crédito es una palanca para el desarrollo interno porque le permitirá el desarrollo productivo y de la infraestructura y del desarrollo tecnológico.

Indicadores de la dimensión: Desarrollo interno

Tabla 19 Distribución de frecuencias y porcentajes del Desarrollo productivo de la variable Promoción de las MYPES

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	8	4.47
De acuerdo	24	13.41
Muy de acuerdo	147	82.12
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

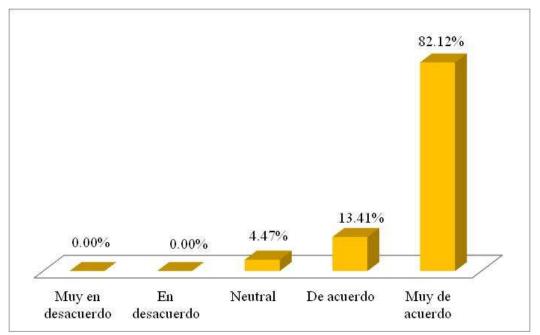


Figura 14. Distribución de porcentajes del Desarrollo productivo de la variable Promoción de las MYPES

Interpretación

En la tabla 19 y figura 14 se muestra que el 82.12% y el 13.41% de los gestores señalan estar 'muy de acuerdo' y 'de acuerdo' respectivamente que se puede dar el desarrollo productivo con el acceso al crédito con políticas debidamente reguladas.

Tabla 20 Distribución de frecuencias y porcentajes del Desarrollo infraestructura-tecnológico de la variable Promoción de las MYPES

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	5	2.79
De acuerdo	19	10.61
Muy de acuerdo	155	86.59
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

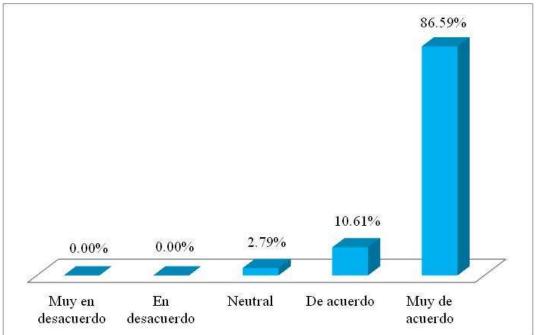


Figura 15. Distribución de porcentajes del Desarrollo infraestructura-tecnológico de la variable Promoción de las MYPES

Interpretación

En la tabla 20 y figura 15 se tiene que el 86.59% y el 10.61% de los gestores señalan estar 'muy de acuerdo' y 'de acuerdo' respectivamente que se puede dar el desarrollo de la infraestructura y el aspecto tecnológico de la empresa, ello con el acceso al crédito con políticas debidamente reguladas.

3.2.2. Resultados descriptivos de la dimensión: Desarrollo contextual

Tabla 21 Distribución de frecuencias y porcentajes de la dimensión Desarrollo contextual

Alternativa	Frecuencia	%
Con el acceso al crédito es factible lograr el desarrollo		
contextual	83	46.37
Con el acceso al crédito es factible un mediano desarrollo		
contextual	78	43.58
Con el acceso al crédito no es factible el desarrollo contextual	18	10.06
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos



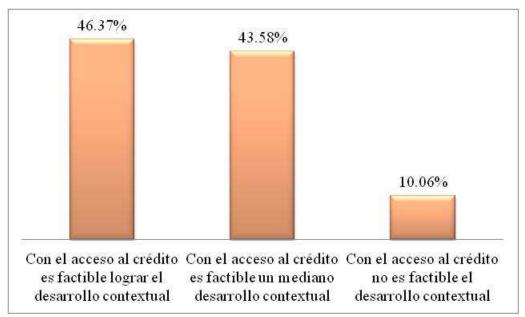


Figura 16. Distribución de porcentajes de la dimensión Desarrollo contextual

Interpretación

En la tabla 21 y figura 16 se señala que para el 46.37% y el 43.58% de los gestores 'con l acceso al crédito es factible lograr el desarrollo contextual' y 'con el acceso al crédito es factible un mediano desarrollo contextual' respectivamente, siempre y cuando exista un marco legal regulatorio de las políticas crediticias tendientes al desarrollo de las MYPES.

Indicadores de la dimensión: Desarrollo contextual

Tabla 22 Distribución de frecuencias y porcentajes del Desarrollo económico de la variable Promoción de las MYPES

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	27	15.08
De acuerdo	84	46.93
Muy de acuerdo	68	37.99
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

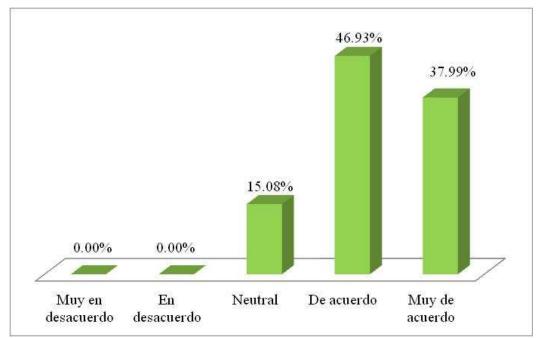


Figura 17. Distribución de porcentajes del Desarrollo económico de la variable Promoción de las MYPES

Interpretación

En la tabla 22 y figura 17 el 46.93% de los gestores de MYPES se muestran 'de acuerdo' con desarrollo económico apoyado por el marco legal de las políticas promotoras del desarrollo de las MYPES, en tanto el 37.99% se muestra 'muy de acuerdo' con ello, para lo cual es necesario tener políticas de regulación financiera estables y promotoras del desarrollo, esencialmente.

Tabla 23 Distribución de frecuencias y porcentajes de la Formalización empresarial de la variable Promoción de las MYPES

Alternativa	Frecuencia	%
Muy en desacuerdo	0	0.00
En desacuerdo	0	0.00
Neutral	9	5.03
De acuerdo	72	40.22
Muy de acuerdo	98	54.75
Total	179	100.00

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos



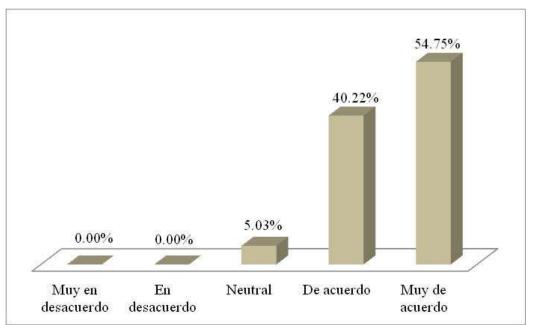


Figura 18. Distribución de porcentajes de la Formalización empresarial de la variable Promoción de las MYPES
Interpretación

En la tabla 23 y figura 18 se tiene que el 54.75% de los gestores de MYPES se muestran 'muy de acuerdo' con que la formalización empresarial incidirá en el desarrollo de las MYPES, en tanto el 40.22% se muestra 'de acuerdo' con este importante aspecto de operatividad legal de la empresa y que es necesario para acceder a las fuentes crediticias que se tienen para las MYPES.

3.3. Prueba de Hipótesis

3.3.1. Prueba de hipótesis general

Ho: Las políticas de regulación financiera no tienen relación directa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019.

Ha: Las políticas de regulación financiera tienen relación directa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019.



Correlaciones

Para determinar el coeficiente de correlación de Spearman y el nivel de significancia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Vind: Políticas de regulación financiera

Vdep: Promoción de las MYPES

Variables medidas a nivel ordinal.

Ho: $r_{\text{vind vdep}} = 0$

Ha: $r_{vind \ vdep} \neq 0$

Prueba estadística: coeficiente de correlación de Spearman.

Nivel de significancia $\alpha = 0.01$.

Regla de decisión: Sí p< 0.01, se rechaza Ho.

Tabla 24 Coeficiente de correlación de Spearman de las variables: Políticas de regulación financiera y Promoción de las MYPES

			Políticas de regulación financiera	Promoción de las MYPES
Rho de Spearman Promoc de las	Políticas de regulación	Coeficiente de correlación	1,000	r = ,05249**
		Sig. (bilateral)		Sig. = ,50050943
	financiera	N	179	179
	Promoción de las MYPES	Coeficiente de correlación	r = ,05249**	1,000
		Sig. (bilateral)	Sig. = ,50050943	
		N	179	179

^{**.} La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos



Interpretación

El análisis estadístico señala que se tiene una relación r = 0.05249 entre las variables: Políticas de regulación financiera y Promoción de las MYPES. El grado de correlación señala que la relación entre estas variables es positiva y de nivel de correlación positiva muy débil.

La significancia bilateral es Sig.= .50050943, indicando que la significatividad es mayor a 0.01, teniéndose que la relación no es significativa, por lo tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa.

Estadísticamente se acepta la hipótesis nula, es decir, que las políticas de regulación financiera no tienen relación directa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019. Resultado que es respaldado en el hecho que los participantes se muestran en desacuerdo (20.1%) y neutral (39.7%) (Anexo 4) con que las políticas de regulación financiera recogidas en el derecho financiero específica la direccionalidad que deben tener los proveedores de servicios financieros, mostrando una relación de equilibrio entre la materialidad y la formalización, pues ello no ocurre. También se tiene que el 29.1% está muy en desacuerdo y el 57.5% (Anexo 4) en desacuerdo con la afirmación de que el marco legal regula las tasas de interés activa de los proveedores de servicios financieros para la promoción y desarrollo de las MYPES del distrito de Los Olivos, pues los empresarios MYPES de este distrito observan que las tasas de interés son señaladas a discreción de los proveedores de servicios financieros, sin observar que sean tasas promotoras y que el acceso, aun cuando la oferta de los servicios financieros se muestra descentralizada (tabla 1), pero

Análisis de la regulación financiera de las MYPES y de las políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las

MYPES del distrito de Los Olivos en el 2019

las mayores colocaciones se dan en la banca múltiple (1,022 millones de soles en el 2019),

entidades que valoran alto el riesgo de los préstamos a las MYPES, por ello sus tasas activas

son altas para este tipo de empresas, en contraposición de las empresas financieras que

tienen por objetivo las micro y pequeñas empresas, al igual que las Cajas Municipales, que

han colocado 243 y 225 millones de soles respectivamente, estas últimas entidades tienen

limitaciones regulatorias para colocar sus créditos, limitaciones como el encaje, la captación

de recursos del público, que disminuye su disponibilidad de recursos para otorgar créditos.

3.3.2. Prueba de hipótesis específica 1

Planteo de Hipótesis

Ho: La regulación financiera no tiene relación directa y significativa con la

especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.

Ha: La regulación financiera tiene relación directa y significativa con la

especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.

Correlaciones

Para determinar el coeficiente de correlación de Spearman y el nivel de significancia

se tendrá en cuenta lo siguiente:

Vind: Regulación financiera

Vdep: Especificidad legal

Variables medidas a nivel ordinal.

Ho: $r_{\text{vind vdep}} = 0$



Ha: $r_{vind\ vdep} \neq 0$

Prueba estadística: coeficiente de correlación de Spearman.

Nivel de significancia $\alpha = 0.01$.

Regla de decisión: Sí p< 0.01, se rechazar Ho.

Tabla 25 Correlación entre las variables: Regulación financiera y Especificidad legal

			Regulación financiera	Especificidad legal
Rho de Spearman	Regulación financiera	Coeficiente de correlación	1,000	r = ,12969164**
		Sig. (bilateral)		Sig. = ,4804367
		N	179	179
	Especificida d legal	Coeficiente de correlación	r = ,12969164**	1,000
		Sig. (bilateral)	Sig. = ,4804367	
		N	179	179

^{**.} La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

Interpretación

Los resultados estadísticos indican una relación r = 0.12969164 entre las variables: Políticas de regulación financiera y Especificidad legal; este grado de correlación precisan que la relación entre dichas variables es positiva y de nivel de correlación positiva muy débil.

En tanto, la significancia bilateral es Sig.= .4804367, aprecian que la significatividad es mayor a 0.01, con lo cual la relación no es significativa, de manera que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa.



Concluyéndose: Que la regulación financiera no tiene relación directa y significativa con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.

3.3.3. Prueba de hipótesis específica 2

Planteo de Hipótesis

Ho: La institucionalidad de las políticas de microcrédito no tiene relación directa y significativa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.

Ha: La institucionalidad de las políticas de microcrédito tiene relación directa y significativa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.

Correlaciones

Para determinar el coeficiente de correlación de Spearman y el nivel de significancia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Vind: Institucionalidad de las políticas de microcrédito.

Vdep: Promoción de las MYPES.

Variables medidas a nivel ordinal.

Ho: $r_{\text{vind vdep}} = 0$

Ha: $r_{vind \ vdep} \neq 0$

Prueba estadística: coeficiente de correlación de Spearman.

Nivel de significancia $\alpha = 0.01$.

Regla de decisión: Sí p< 0.01, se rechazar Ho.



Tabla 26 Correlación entre las variables: Institucionalidad de las políticas de microcrédito y Promoción de las MYPES

			Institucionalidad de las políticas de microcrédito	Promoción de las MYPES
de las po de micro Rho de Spearman Promoció	Institucionalidad de las políticas	Coeficiente de correlación	1,000	r = ,36897456 **
		Sig. (bilateral)		Sig. = ,26273975
	de microcrédito	N	179	179
		Coeficiente de correlación	r = ,36897456 **	1,000
	Promoción de las MYPES	Sig. (bilateral)	Sig. = ,26273975	
		N	179	179

^{**.} La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES, aplicado a aplicó a los gestores (empresarios) MYPES del distrito de Los Olivos

Interpretación

En la tabla 22 se tiene un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de r = 0.12969164 entre las variables: Institucionalidad de las políticas de microcrédito y Promoción de las MYPES; grado de correlación que indican una relación positiva débil entre las referidas variables.

Con respecto a la significancia bilateral, se tiene que el Sig.= . 26273975, es mayor a 0.01, con ello la relación no es significativa, de manera que se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa.

Concluyéndose: Que la institucionalidad de las políticas de microcrédito no tiene relación directa y significativa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.



CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

El objetivo de este estudio está orientado a Determinar la relación de las políticas de regulación financiera con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019, al respecto se encontró un Coeficiente de correlación de 0.05249 y que la significatividad (bilateral) es 0.50050943, los cuales precisan que existe una relación positiva muy débil, de manera que las políticas de regulación financiera no se tienen relación directa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, 2019, rechazándose la hipótesis general y ello es constatado por la existencia de los limitantes de tipo reglamentarista, altas tasas activas de los préstamos, la exigencia de estar formalizado, la exigencia de un historial bancario, de los empresarios MYPES para acceder a las microfinanzas, entre otros aspectos que exige la regulación financiera; resultado diferente al de Kong y Moreno (2014), quienes encontraron que en el distrito de San José, Lambayeque, las fuentes de financiamiento sí influyeron positivamente en el desarrollo de las MYPES de este distrito, con el acceso a las fuentes de financiamiento lograron financiar su estructura interna -capital de trabajo, activos fijos y tecnología-, que ha sido un apalancamiento para mejorar su producción, ingresos e inventarios que les permite estar en mejores condiciones competitivas.

El objetivo específico 1 señala determinar la relación entre la regulación financiera con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, al respecto los resultados encontrados sostienen que se tiene una relación muy débil, en tanto



Tumialán y Meza (2014) encontraron que entre la formalización de las MYPES del sector industrial del distrito de Villa El Salvador y los beneficios de naturaleza laboral hay correlación moderada y altamente significativa, en este mismo sentido Gonzáles (2016) en su investigación encontró que hay indicios entre la política eficiente en combatir la informalidad y el cumplimiento los regímenes tributarios, teniendo impacto directo sobre el aumento de la formalización. Y, por su parte, Melgarejo (2018) encontró que en el distrito de Los Olivos, Lima, las políticas públicas se relacionan con la formalización de las MYPES, ello porque las políticas de adaptación a normas y/o procedimientos están relacionadas con la especificidad legal de las MYPES, en la medida que las leyes específicas para las MYPES se constituyan en instrumentos promotores de las políticas de promoción y desarrollo de las MYPES, y permite que dichas empresas incrementen su competitividad y su perfeccionamiento (mejora).

El objetivo específico 2 indica precisar la relación de la institucionalidad de las políticas de microcrédito con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, cuyos resultados precisan que la relación entre estas variables es positiva de media relación. En cierta medida se condicen con lo encontrado por Porras (2017), quien halló que política de crédito de una entidad financiera tienen incidencia (correlación) positiva significativa con el otorgamiento de los microcréditos de una Caja Municipal de Ahorro y Crédito, ello porque en ha evidenciado incidencia positiva entre sus indicadores financiamiento de crédito, evaluación de crédito y restricciones de crédito con las políticas de crédito.



La promoción, desarrollo y acceso al sistema financiero de las Micro y pequeñas empresas del país y del distrito de Los Olivos en específico, es sustentado por el derecho constitucional que le asiste a estas empresas; El Estado, según el artículo 59 de la norma máxima del Estado, está en la obligación de apoyar, promover la libertad de empresa, la creación de riqueza en beneficio de las personas, sea de manera individual o colectiva, y en beneficio del país, promover todo tipo de pequeñas empresas; ello, en el marco del modelo económico de economía social de mercado. En este sentido el Estado debe proveer de políticas y leyes para que empresas como las Micro y Pequeñas Empresas tengan un marco que garantice su existencia y desarrollo. Tal es que las MYPES para su promoción tienen como base la Ley Nº 28015: Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa y la Ley, y sus modificatorias y la Ley Nº 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias, que son parte contextual de la presente discusión.

La Ley Nº 28015: Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa, en el artículo 36 el Estado está en la obligación de fomentar la formalización de las MYPES, invocando la simplificación procedimental de los Registros, Supervisión e Inspección, de manera que se ponía énfasis en promover la formalización de este sector empresarial como un instrumento para facilitar el acceso al crédito, pero con la promulgación del Decreto Legislativo 1086: Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, del 28 de junio de 2008 la pretensión de fortalecer el crecimiento y la competitividad de este sector se vio frustrado, en cuanto con ello se daba un viraje de



las políticas públicas al no incorporarse mecanismos efectivos que promocionen el desarrollo competitivo de las MYPES, aunque cabe resaltar el aspecto de la seguridad social para el empresario y los trabajadores, otorgándoles la exigencia de la seguridad de salud, así como la obligatoriedad de acogerse a un fondo de previsión social (Gamero: 2017), con ello se tiene que las políticas públicas de promoción de la micro y pequeñas empresas del país no están en la misma dirección de las exigencias de acceso al microcrédito, que destrabe las regulaciones financieras y las exigencias del sistema financiero peruano para que las MYPES cuenten con un instrumento financiero que realmente posibilite su promoción y desarrollo.

Por otro lado, las leyes que desde 1991 se han promulgado para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, se da protagonismo activo para facilitar los microcréditos se tiene a la Corporación Financiera de Desarrollo, COFIDE, que se le asignado la labor de instrumentar líneas de crédito que deben proveerse mediante las instituciones del sistema financiero formal, reguladas por la SBS; otra institución con prorrogativas proveedora de garantías para créditos a PYMES es el Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI), también se tiene el Fondo de Asistencia a la Pequeña Empresa (FAPE), EL Fondo MYPIME, EL Fondo CRECER, los bancos y las financieras que tienen el menester de proporcionar microcréditos para el desarrollo y promoción de las MYPIMES, así como ayudar a las exportaciones y para internacionalización, fondos creados para fortalecer la competitividad de estas empresas, pero sin embargo el costo, interés activo, es aún muy alto con respecto al crédito comercial y según el tipo de crédito comercial y la entidad bancaria o financiera



que oferta los microcréditos, ello debido al riesgo que han determinado estas instituciones financieras.

4.2 Conclusiones

- 1. Se determinó que las políticas de regulación financiera no tienen relación directa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019. Ello, como se ha visto las normas cambiantes y reguladoras del sistema financiero exigen elementos constitutivos de las MYPES y de quienes las dirigen, exigen formalización, que es una exigencia regulatoria mundial, que un sector de las MYPES no las tienen por su recelo en el sistema formal, que desde su punto de vista merma sus utilidades al tener que asumir costos laborales y sociales que eluden con la informalidad y que es necesario revertir con políticas y programas gubernamentales nacionales y locales.
- 2. Se determinó que la regulación financiera no tiene relación directa y significativa con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, ello porque se tiene un marco legal cambiante, cada gobierno tiene su propia perspectiva de promoción y desarrollo de las MYPES y con las facultades que tiene cambia las leyes promocionales de este sector; y más aún, las normas que se dan no resultan promocionales, son respuestas legales a las coyunturas y no responden a una visión empresarial de promoción y desarrollo real de etas empresas.



Se determinó que la institucionalidad de las políticas de microcrédito no tiene relación directa y significativa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima. Por ello es necesario que el Estado cambie sus políticas de microcrédito, ello teniendo una postura más proactiva, más protagónica, como es que el Estado directamente se constituya en garante a través de un Fondo Promocional de Desarrollo. Esta propuesta consiste en que el Estado de los fondos presupuestales nacionales de desarrollo constituya un Fondo que sirva de garantía a los micro y pequeños empresarios que buscan acceder a los créditos con tasas promocionales del sistema financiero regulado por la SBS, donde se permita el acceso al MYPE que aún no está formalizado, dándole un plazo de 12 meses para que se formalice y tras ello tenga acceso a otros créditos que le permita consolidarse y desarrollarse.



REFERENCIAS

Libros

- 1. ALVARADO, Javier. y UGAZ, Federico.
 - 1998 Retos del financiamiento rural. Construcción de instituciones y crédito informal. Lima: Centro Peruano de Estudios Sociales (CEPES). pp. 1-78.
- 2. GRAGLIA, José.
 - 2017 *Políticas públicas: 12 retos del siglo 21*. Buenos Aires: Adenauer Stiftung. pp. 1-296.
- 3. HERNÁNDEZ, Roberto y otros.
 - 2014 *Metodología de la investigación*. 6ª ed. México D.F.: McGraw-Hill/Interamericana. pp. 1-600.
- 4. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA INEI 2018 *Perú: Estructura empresarial*, 2017. Lima: INEI. pp. 1-165.
- 5. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA INEI 2018 *Perú: Estructura empresarial, 2018.* Lima: INEI. pp. 1-213.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA INEI
 2018 Provincia de Lima: Compendio estadístico 2019. Lima: INEI. pp. 1-472.
- 7. JAIME, Fernando y otros.
 - 2013 Introducción al análisis de políticas públicas. Argentina: Universidad Nacional Arturo Jauretche. pp. 1-240.



8. JANY. José.

2009 Investigación integral de mercados: Avances para el nuevo milenio. 4ta edición. Bogotá-Colombia: McGraw-Hill. pp. 1-574.

9. JARAMILLO, Miguel y VALDIVIA, Néstor.

2005 Informe final. Las políticas para el financiamiento de las pymes en el Perú. Lima: Cepal. pp. 1-42.

10. NAMAKFOROOSH, Mohammad.

2015 Metodología de la investigación. México D.F.: Limusa. pp. 1-528.

11. NAVARRO, Pablo.

2017 Dinámica y eficacia del derecho. Un análisis conceptual de la obediencia y aplicación del derecho. México: Distribuciones Fontamara. pp. 1-136

12. YUNI, José. y URBANO, Claudio.

2014 Técnicas para investigar. Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación. Volumen 2. Argentina: Brujas. pp. 1-113.

Tesis

13. AYBAR, Gerardo Manuel y otros.

2017 La inclusión financiera de la microempresa a través del microcrédito y el uso del Bim – Retos y posibilidades. Tesis de maestría en Finanzas y Derecho Corporativo. Lima. Universidad Esan. Consulta: 13 de mayo de 2019.

https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1279/2017_M

AFDC_15-1_10_T.pdf?sequence=4&isAllowed=y



14. BARREDA, Martín.

2010 Fuentes de financiamiento para pymes: posibilidad de apertura al mercado de capitales. Tesis de magíster en Administración. Bahía Blanca, Argentina. Universidad Nacional del Sur. Consulta: 10 de mayo de 2019.
http://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/123456789/2165/1/Barreda%2

0-%20Tesis.pdf

15. BERARDO, Carlos.

2014 Financiamiento de PyMEs en el mercado de capitales. Viabilidad de la obtención de fondos para empresas PyMEs del sector del retail. Tesis de maestría en Administración de Empresas. Buenos Aires. Universidad Nacional del Litoral. Consulta: 23 de abril de 2019.
https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/631/tesis.pd

16. CARRANZA, Renzo.

2018 Análisis de la Globalización Económica en el Desarrollo de Startups en Lima Metropolitana. Trabajo de Suficiencia Profesional de título de Licenciado en Administración de Empresas. Piura. Universidad de Piura. Consulta: 27 de abril de 2019.

 $\underline{https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3518/TSP_AE-action for the following and the fol$

L 006.pdf?sequence=1&isAllowed=y

f?sequence=1&isAllowed=y



17. COCHACHIN, Mirella.

2017 Caracterización del financiamiento de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro-boticas del distrito de Independencia, 2015. Tesis de título Profesional de Contador Público. Chimbote. Universidad Católica de Los Ángeles Chimbote. Consulta: 13 de mayo de 2019.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1529/FINAN

CIAMIENTO MYPE COCHACHIN SANCHEZ MIRELLA KARINA.p

df?sequence=1&isAllowed=y

18. FLORES, Nancy.

2015 Estrategias financieras aplicadas al proceso de sostenibilidad y crecimiento de las pyme del sector Comercio del municipio Santiago Mariño del estado Aragua. Tesis de maestría en Administración de Empresas. La Morita. Universidad de Carabobo. Consulta: 14 de mayo de 2019.

http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2536/Maestr%C3%A

Da%20Nancy%20Flores.pdf?sequence=1

19. GONZÁLEZ, Silvia.

2014 La gestión financiera y el acceso al financiamiento de las pymes del sector comercio en la ciudad de Bogotá. Tesis de magister en Contabilidad y Finanzas. Bogotá D.C. Universidad Nacional de Colombia. Consulta: 14 de mayo de 2019.

http://bdigital.unal.edu.co/49025/1/Tesis%20La%20Gesti%C3%B3n%20Financiera%20y%20el%20acceso%20a%20Financiamiento%20de%20las%20



Pymes%20del%20Sector%20Comercio%20en%20la%20ciudad%20de%20

Bogot%C3%A1.pdf

20. IXCHOP, David.

2014 Fuentes de financiamiento de pequeñas empresas del sector confección de la ciudad de Mazatenango. Tesis de título de Administrador de Empresas.
Quetzaltenango. Universidad Rafael Landívar. Consulta: 14 de mayo de 2019.

http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/01/01/Ixchop-David.pdf

21. KONG, Jessica. y MORENO, José.

2014 Influencia de las fuentes de financiamiento en el desarrollo de las Mypes del distrito de San José – Lambayeque en el período 2010-20. Tesis de título de Licenciado en Administración de Empresas. Chiclayo. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Consulta: 22 de abril de 2019.

http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/88/TL KongR amosJessica MorenoQuilcateJose.pdf?sequence=1&isAllowed=y

22. MARTINEZ, Marcelo.

2016 Estrategias y determinantes en la internacionalización de PYMES en el contexto del Mercosur, Caso Uruguay. Tesis de título en Administración de Empresas. Murcia. Universidad Católica de Murcia. Consulta: 09 de setiembre de 2020.

 $\frac{http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/1955/Tesis.pdf?sequenc}{e=1\&isAllowed=y}$



23. MELGAREJO, Milagros.

2018 Políticas públicas y formalización de las MYPES en el distrito de Los Olivos,

Lima, 2017. Tesis de maestría en Gestión Pública. Lima. Universidad César

Vallejo. Consulta: 23 de abril de 2019.

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14831/Melgarej

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14831/Melgarejo_PMM.pdf?sequence=1

24. PALOMINO, Máximo.

2017 El impacto de la aplicación de instrumentos financieros en la gestión de las Mypes que solicitan préstamos en las Cajas Municipales de Ahorros y Créditos del distrito de Huacho. Tesis de maestría en Finanzas y Mercados Financieros. Lima. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Consulta: 09 de mayo de 2019.

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14831/Melgarej

o_PMM.pdf?sequence=1

25. PORRAS, Aldo.

2017 Políticas de créditos empresariales y los microcréditos de financiamiento a las Mypes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura SAC, Agencia Huancavelica – Año 2015. Tesis de título en Administración. Huancavelica. Universidad Nacional de Huancavelica. Consulta: 13 de mayo de 2019.

http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1881/TESIS-2017-
PORRAS%20GAMBOA%2cALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

26. ROJANO, Ana.



2017 Las microfinanzas en la era digital. Nuevos retos y oportunidades. Tesis de máster en Comercio y Finanzas Internacionales. Barcelona. Universitat de Barcelona. Consulta: 14 de mayo de 2019.

https://www.comercioexterior.ub.edu/tesina/tesinasaprobadas/1617/TesinaRojanoAna.pdf

27. SÁNCHEZ, Ivonne.

2017 La cultura financiera en las micro y pequeñas empresas de Lima Norte.
Tesis de título de Contador Público. Lima. Universidad de San Andrés.
Consulta: 13 de mayo de 2019.
http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/44/3/Sanchez_Tesis_Titulo_20
17.pdf

28. SANHUEZA, Paulina.

2011 Microempresa y Microfinanzas como instrumento de desarrollo local.
Evaluación de Impacto del Microcrédito en la Región de La Araucania,
Chile. Tesis doctoral en Integración y Desarrollo Económico. Madrid,
España. Universidad Autónoma de Madrid. Consulta: 13 de mayo de 2019.
https://repositorio.uam.es/handle/10486/5981

29. SANTANDER, Cintya.

2013 Estrategias para inducir la formalidad de la Mype de la industria gráficaoffset por medio de gestión competitiva. Tesis de Maestría en Derecho. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. Consulta: 13 de mayo de 2019.



http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4961/SA

NTANDER CJUNO CINTYA INDUSTRIA GRAFICA.pdf?sequence=1
&isAllowed=y

30. TULCAN, Jaime.

2016 Análisis de las políticas públicas de fomento para la financiación social a través de la inclusión financiera de los sectores más vulnerables de Colombia. Caso banca de las oportunidades- microfinanzas. Tesis de maestría en Administración. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Consulta: 13 de mayo de 2019.

http://www.bdigital.unal.edu.co/57224/23/79692949.2016.pdf

31. VACA, Juan.

2012 Análisis de los obstáculos financieros de las pymes para la obtención de crédito y las variables que lo facilitan. Tesis doctoral. Valencia, España.

Universitat Politècnica de València. Consulta: 13 de mayo de 2019.

https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/18141/tesisUPV3976.pdf

32. VELÁSQUEZ, Milton.

2016 Políticas de fomento y la competitividad de las micro y pequeñas empresas del sector industria del mueble, Puno 2015. Tesis de título en Administración. Puno. Universidad Nacional del Altiplano. Consulta: 15 de mayo de 2019.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2860/Velsquez Miranda_Milton_Jorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y



33. VELORIO, Marco.

2016 El crédito financiero y su incidencia en el desarrollo de la gestión financiera de las Mypes del distrito de Los Olivos – Lima 2014. Tesis de maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Gestión de Riesgos y Auditoría Integral. Lima. Universidad San Martín de Porres. Consulta: 13 de mayo de 2019.

https://pdfs.semanticscholar.org/7b19/1f9a5d8f5e39cc5ade1ccdc891b72be1 e3f6.pdf

Legislación

34. CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO

1993 Constitución Política del Perú. Lima, 29 de diciembre. Consulta: 21 de mayo 2019.

http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf

35. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1982 Ley Nº 23407: "Ley General de Industrias". Lima, 28 de mayo.

36. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1985 Ley 24062: "Ley de la Pequeña Empresa Industrial". Lima 10 de enero

37. CONGRESO DE LA REPÚBLICA



1996 Ley N° 26702: "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros". Lima 06 de diciembre.

38. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1997 Ley N° 26904: "Ley que declara de preferente interés la generación y difusión de estadísticas sobre la pequeña y microempresa". Lima 16 de diciembre.

39. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2000 Ley Nº 27268: "Ley General de Pequeña y Microempresa". Lima 26 de mayo.

40. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2003. Ley Nº 28015: "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa". Lima 03 de julio.

41. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2013 Ley Nº 30056: "Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial". Lima 2 de julio.

42. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2014 Ley N° 30230: "Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país". Lima 11 julio.

43. MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2008 Decreto Supremo Nº 007-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

44. MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2008 Decreto Supremo Nº 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

45. PODER EJECUTIVO

1976 Decreto Ley Nº 21435: "Ley de la pequeña empresa del sector privado", Lima 24 de febrero.

46. PODER EJECUTIVO

1976 Decreto Ley N° 21621: "Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)", Lima 15 de setiembre.

47. PODER EJECUTIVO

1980 Decreto Ley Nº 23189: "Ley que norma la Pequeña y Mediana Empresa", Lima 19 junio.

48. PODER EJECUTIVO

1991 Decreto Legislativo N° 757: "Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada", Lima 13 noviembre. Consulta: 03 de junio 2019.



https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/ML_GRAL_INV

ERSION_DL_757/11-D_L_757.pdf

49. PODER EJECUTIVO

1991 Decreto Legislativo Nº 728: "Ley de Fomento del Empleo", Lima 08 de noviembre

50. PODER EJECUTIVO

1991 Decreto Legislativo Nº 705: "Ley de Promoción de Micro Empresas y Pequeñas Empresas". Lima 15 de noviembre.

51. PODER EJECUTIVO

1993 Decreto Legislativo Nº 770: "Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros", Lima 01 noviembre.

52. PODER EJECUTIVO

2008 Decreto Legislativo N° 1028: "Decreto Legislativo que Modifica la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", Lima 22 de junio.

53. PODER EJECUTIVO

2008 Decreto Legislativo Nº 1086: "Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente", Lima, 28 de junio.

54. PODER EJECUTIVO



2017 Decreto de Urgencia Nº 008-2017: "Dictan medidas complementarias para la atención de emergencias generadas por el Fenómeno del Niño Costero y para la reactivación y fortalecimiento productivo de la micro y pequeña empresa", Lima 22 de abril.

55. PODER EJECUTIVO

2018 Decreto Legislativo Nº 1399: "Decreto Legislativo que Impulsa el Fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Crea el Fondo Crecer", Lima 09 setiembre.

Páginas Web

56. ACUERDO NACIONAL

2020. Políticas de Estado. Consulta el 22 de octubre 2020.

http://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado% E2% 80% 8B/politicas-de-estado-castellano/

57. AVOLIO, Beatrice y otros.

2009 Factores que limitan el crecimiento de las micro y pequeñas empresas en el Perú (MYPES). *Revista PUCP*. Consulta: 21 de mayo 2019. http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/strategia/article/view/4126

58. BELAUNDE, Gregorio.

2014 Mypes y Pymes: No Confundir. Diario Gestión. Consulta: 25 de mayo 2019. https://gestion.pe/blog/riesgosfinancieros/2014/01/mypes-y-pymes-no-confundir.html



59. BONETI, Lindomar.

2017 Políticas públicas por dentro. CLACSO. Consulta: 25 de mayo 2019.

http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsdl/collect/clacso/index/assoc/D13320.dir/Politicas_publicas_por_dentro.pdf

60. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - CIDH

2018 Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consulta el 25 de mayo 2019.

http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf

61. DE ECHAGÜE MÉNDEZ, José.

2001 Creación de Empleo y Autoempleo en Pymes y Microempresas. Obstáculos y Alicientes del Actual Marco Jurídico Mercantil y Tributario. Madrid: Escuela de Organización Industrial (EOI). Consulta el 25 de mayo 2019. https://static.eoi.es/savia/documents/componente52094.pdf

62. DIRECCIÓN GENERAL DE MYPE Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

2010 Estadísticas de la micro y pequeña empresa 2009. Documento de trabajo.

Lima: PRODUCE. Consulta el 21 de octubre 2020.

http://www2.produce.gob.pe/remype/data/mype2009.pdf

63. FINANCIAL DAILY

2012 Retos en la regulación del sistema financiero. Consulta el 25 de mayo 2019.



https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/financial-

services/Misma/mx(en-mx)Carlos_Perez_CambioRegula.pdf

64. FRANCO, Paula.

2017 Tecnología, inclusión financiera y regulación: acercando el financiamiento a las personas. 21° Conferencia anual de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Derecho y Economía (ALACDE) — Universidad del Pacífico — Perú. Lima: Universidad del Pacífico. Consulta el 22 de mayo 2019.

https://www.up.edu.pe/UP_Landing/alacde2017/papers/25-Tecnologia-inclusion-financiera-regulacion.pdf

65. GAMERO, Julio.

2017 Comentarios al Decreto Legislativo 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Consulta el 09 de octubre 2020.

http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18562

66. GESTIÓN

2017 Gobierno creó fondo para subsidiar financiamiento productivo de las Mypes. Consulta el 19 de mayo 2019.

https://gestion.pe/economia/gobierno-creo-fondo-subsidiar-financiamiento-productivo-mypes-133579

67. GUTIÉRREZ, Jahir y otros



2017 Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. Revista *CES Derecho*, (8), 2, 333-351. DOI: http://dx.doi.org/10.21615/ cesder.8.2.7. Consulta el 19 de mayo

2019.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2145-

77192017000200008&lng=en&nrm=iso&tlng=es

68. HERNÁNDEZ, Víctor.

2012 La libertad de empresa y la regulación de la Intermediación Financiera comoServicio Público. Rev. *Circulo de Derecho Administrativo*. 12(1): 93-103.Consulta el 5 de octubre 20120.

http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/1349

3

69. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI

2020 Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a nivel nacional.

Trimestre: Abril-Mayo-Junio. Año móvil: Julio 2019 – Junio 2020. Informe

Técnico Nº 3. Lima: INEI. Consulta el 5 de octubre 20120.

 $\underline{https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-}$

tecnico-n03 empleo-nacional-abr-may-jun-2020.pdf

70. LEÓN, Janina.

2017 Inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Perú.

Experiencia de la banca de desarrollo. Santiago, Chile: Cepal. Consulta el 13 de mayo 2019.



https://www.cepal.org/es/publicaciones/43157-inclusion-financiera-micro-

pequenas-medianas-empresas-peru-experiencia-la-banca

71. LEZCANO, Laritza.

2018 La globalización como fenómeno económico, social y político. Consulta el 13 de mayo 2019.

http://laestrella.com.pa/internacional/america/globalizacion-como-fenomeno-economico-social-politico/24051327

72. LÓPEZ, Mario.

2007 El asunto de las políticas públicas. Revista Luna Azul; 24, pp. 59-67.Consulta el 13 de mayo 2019

http://www.redalyc.org/html/3217/321727226008/

73. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA DE COSTA RICA - MIDEPLAN

2016 Guía para la elaboración de políticas públicas. MIDEPLAN. ISBN 978-9977-73-090-5. Consulta el 14 de mayo 2019

https://www.inder.go.cr/acerca_del_inder/politicas_publicas/documentos/Guia-de-Elaboracion-de-PP.pdf

74. MORRIS, Felipe.



1999 *La reforma del sistema financiero*. En Roberto Abusada et al. (eds.) La reforma incompleta. Rescatando los noventa. Lima: CIUP/IPE. Consulta el 10 de mayo 2019

http://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2018/01/1999-La-Reformadel-Sistema-Financiero.pdf

75. PAZ, Moíses.

2018 La gestión pública, la Constitución Política del Perú ¿Ambas consiguen paz en Estado Peruano? Actas del II Congreso Latinoamericano por la Paz.

Universidad Católica Sedes Sapientiae. Consulta el 12 de mayo 2019

https://www.ucss.edu.pe/images/fondo-editorial/publicaciones-descargables/actas-ii-congreso-latinoamericano-por-la-paz.pdf

76. RIEGA, Yasmina.

2019 El análisis de políticas públicas en el Perú. Consulta el 10 de mayo 2019.

http://www.caen.edu.pe/wordpress/wp-content/uploads/2019/05/8-RIEGA-VIRU.pdf

77. ROBLAS, Sara.

2012 Globalización y medios de comunicación: carencias sociales de los efectos económicos CIC. Cuadernos de Información y Comunicación, vol. 17, pp. 303-320 Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid. Consulta el 13 setiembre de 2020.

https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=93524422016

78. RODRÍGUEZ, Vladimir.



2014 Régimen financiero de la Constitución de 1993. Quipukamayoc Revista de

la Facultad de Ciencias Contables 22(42) pp. 147-162 (2014) Consulta el 13 setiembre de 2020.

https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/110 57/9936

79. RUÍZ, Domingo y CARDÉNAS, Carlos.

2005 ¿Qué es una política pública? Lima. *IUS Revista Jurídica*. Consulta el 19 mayo de 2019.

http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AAC

C9C6505257E3400731431/\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTI

CA_P%C3%9ABLICA.pdf

80. SANTIAGO, Alfonso.

2009 El derecho constitucional de las políticas públicas. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*. Consulta el 22 agosto de 2020.

http://cesmdfa.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r23 trabajo-8.pdf

81. THE GLOBAL PARTNERSHIP FOR FINANCIAL INCLUSION - GPFI

2016 G20 High Level Principles for Digital Financial Inclusion. Consulta el 30 de abril 2019.

https://www.gpfi.org/publications/g20-high-level-principles-digital-financial-inclusion

82. UGARTE, Máximo.



2013 Globalización, empresa y Estado de derecho en el Perú. Revista Gestión en

el Tercer Milenio, Revista de Investigación de la Fac. de CC. Administrativas, UNMSM, 16(32), 89-96. Consulta el 10 agosto de 2020.

https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/8758/7603

83. VILARIÑO, Ángel.

2018 Regulación financiera y riesgos sistémicos bajo la hegemonía del capital financiero. Consulta el 13 setiembre de 2020.

https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-

111196/Regulaci% C3% B3n% 20financiera, % 20riesgos % 20sist % C3% A9mico

s% 20y% 20hegemon% C3% ADa% 20del% 20capital% 20financiero.pdf



ANEXO Nº 1

Matriz de consistencia

TÍTULO: Análisis de la regulación financiera de las Mypes y de las políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las Mypes del distrito de Los Olivos en el 2019

AUTOR: Alejandro Medina Sánchez

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			METODOLOGÍA
Problema general:	Objetivos general:	Hipótesis general	Variable Independie	nte: Políticas de regulación financie	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN:	
¿Cómo las políticas de	Determinar la relación	Las políticas de	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Cuantitativo
regulación financiera se relacionan con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019?	de las políticas de regulación financiera con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019.	regulación financiera tienen relación directa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima, año 2019		Marco regulatorio general para los proveedores de servicios financieros regulados en Perú.	1 - 3	No experimental MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: - Inductivo - Deductivo - Cuantitativo TIPO DE INVESTIGACIÓN:
Problemas específicos:	Objetivos específicos:	Hipótesis específicas	Especificidad legal de las políticas de regulación	Marco jurídico regulatorio de los proveedores de servicios financieros para las MYPES	4 - 6	Correlacional
1. ¿Cómo la regulación financiera está relacionada con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima?	Determinar la relación entre la regulación financiera con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.	La regulación financiera tiene relación directa y significativa con la especificidad legal de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.	financieras	Especificidad legal a los proveedores de servicios financieros que operan parcialmente regulados y otros sin supervisión ni regulación	7 - 9	POBLACIÓN Y MUESTRA: Población: 670 empresarios MYPES Muestra: 179 empresarios MYPES
2. ¿Cómo la institucionalidad de las políticas de microcrédito está relacionada con la	Precisar la relación de la institucionalidad de las políticas de microcrédito con la	institucionalidad de las políticas de microcrédito tiene		Las regulaciones definen las facultades de supervisión de la SBS sobre entidades financieras intermediadoras con las MYPES	10 - 12	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Cuestionario a aplicarse a los empresarios MYPE
promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima?	promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.	relación directa y significativa con la promoción de las MYPES del distrito de Los Olivos, Lima.	Institucionalidad de las políticas de microcrédito	La supervisión in-situ del microcrédito se basa en los mismos principios de la supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES	13 - 15	
				Marco regulatorio para el acceso de las MYPES a los servicios financieros para incentivar la innovación	16 - 18	



1	de las i	YPES del distrito de Los Olivos en (el 2019		
		Variable Dependie	ente: Promoción de las MYPES		
		Dimensiones	Indicadores	Ítems	
			Desarrollo productivo	19 - 21	
		Desarrollo interno	Desarrollo infraestructura- tecnológico	22 - 24	
		Desarrollo	Desarrollo económico	25 - 27	
		contextual	Formalización empresarial	28 - 30	



ANEXO Nº 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO: Análisis de la regulación financiera de las Mypes y de las políticas implementadas. Entendiendo su impacto en la promoción de las Mypes del distrito de Los Olivos en el 2019

Variable	Dimensiones	Indicadores de logro	Peso %	Nº Ítems	Ítems	Criterios de evaluación
Políticas de regulación financiera	Especificidad legal de las políticas de regulación financieras	Marco regulatorio general para los proveedores de servicios financieros regulados en Perú. Marco jurídico regulatorio de los proveedores de servicios financieros para las MYPES Especificidad legal a los proveedores de servicios financieros que operan parcialmente regulados y otros sin supervisión ni regulación		9	 Las especificaciones regulatorias de las entidades del sistema financiero recogen las políticas de promoción y desarrollo de las MYPES. Los proveedores de servicios financieros ofertan servicios financieros específicos para promover el desarrollo de las MYPES. Las políticas de regulación financiera recogidas en el derecho financiero específica la direccionalidad que deben tener los proveedores de servicios financieros, mostrando una relación equilibrio entre la materialidad y la formalización. El marco legal regula las tasas de interés activa de los proveedores de servicios financieros para la promoción y desarrollo de las MYPES. Los proveedores de servicios financieros cuentan con normas antimonopolio que eliminan las barreras para entrar y operar libremente en el sector de las MYPES del mercado financiero. El marco regulatorio del sistema financiero peruano incentiva la pluralidad participativa de los proveedores financieros en el mercado de las MYPES. En la regulación financiera existe la certeza que los proveedores de servicios financieros cumplen con ofertar productos financieros tendientes a promover el desarrollo de las MYPES. En el derecho financiero se debe dar la especificidad del interés activo promocional para las MYPES La especificidad en el derecho financiero debe estar centrada, también, al cumplimiento de líneas de crédito promocional para las MYPES 	Muy de acuerdo = 5 De acuerdo = 4
	Institucionalidad de las políticas de microcrédito	Las regulaciones definen las facultades de supervisión de la SBS sobre entidades financieras intermediadoras con las MYPES La supervisión in-situ del microcrédito se basa en los	30.0	9	 La SBS regula y monitorea cabalmente a las entidades financieras intermediarias del crédito a las MYPES. La SBS tiene definida adecuadamente sus facultades para regular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 	



		mismos principios de la supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES Marco regulatorio para el acceso de las MYPES a los servicios financieros para incentivar la innovación			 La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 	Neutro = 3
	Desarrollo interno	Desarrollo productivo	- 20.0	6	 Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES 	En desacuerdo = 2
Promoción de las		Desarrollo infraestructura- tecnológico			 deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 	
MYPES		Desarrollo económico	20.0		 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene la posibilidad de incrementar las ventas 26. Con la descentralización de la dirección empresarial se logra el desarrollo del personal 27. El desarrollo de las empresa (MYPE) se mejora la imagen y el compromiso social de la empresa 	Muy en desacuerdo = 1
	Desarrollo contextual	Formalización empresarial	25.5	6	 28. La MYPE con al formalizarse se beneficia con los servicios de articulación empresarial. 29. Institucionalmente, los proveedores de servicios financieros respaldan la formalización y el acceso al crédito formal de las MYPES que se impulsa a través de los programas gubernamentales. 30. La formalización de la MYPE al emplear el apalancamiento financiero mejora su competitividad 	

ANEXO Nº 3

Instrumento de investigación Cuestionario sobre políticas de regulación financiera a las MYPES

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

El cuestionario busca evaluar las políticas de regulación financiera a las MYPES. En el contexto de su empresa que labora, señalé en qué medida está de acuerdo con las siguientes afirmaciones: Muy de acuerdo = 5; De acuerdo = 4; Neutral= 3; En desacuerdo = 2; Muy en desacuerdo = 1; marcando un aspa (X) en la alternativa correspondiente.

Λf	irmación	Muy en	En	Neutral	De	Muy de
AI	IIIIacion	desacuerdo	desacuerdo	Neutrai	acuerdo	acuerdo
1.	Las especificaciones regulatorias de las					
	entidades del sistema financiero recogen					
	las políticas de promoción y desarrollo de					
	las MYPES.					
2.	Los proveedores de servicios financieros					
	ofertan servicios financieros específicos					
	para promover el desarrollo de las					
	MYPES.					
3.	Las políticas de regulación financiera					
	recogidas en el derecho financiero					
	específica la direccionalidad que deben					
	tener los proveedores de servicios					
	financieros, mostrando una relación					
	equilibrio entre la materialidad y la					
	formalización.					
4.	El marco legal regula las tasas de interés					
	activa de los proveedores de servicios					
	financieros para la promoción y					
	desarrollo de las MYPES.					
5.	Los proveedores de servicios financieros					
	cuentan con normas antimonopolio que					
	eliminan las barreras para entrar y operar					
	libremente en el sector de las MYPES del					
_	mercado financiero.					
6.	8					
	financiero peruano incentiva la pluralidad					
	participativa de los proveedores					
<u> </u>	financieros en el mercado de las MYPES.					
7.	8					
1	certeza que los proveedores de servicios					
1	financieros cumplen con ofertar					
	productos financieros tendientes a					
	promover el desarrollo de las MYPES.					
8.	En el derecho financiero se debe dar la					
	especificidad del interés activo					
	promocional para las MYPES					
9.	La especificidad en el derecho financiero					
	debe estar centrada, también, al					
1	cumplimiento de líneas de crédito					
	promocional para las MYPES					



Afirmación Muyen desacuerdo desacuerdo desacuerdo 10. La SBS regula y monitorea cabalmente a las entidades financieras intermediarias del crédito a las MYPES. 11. La SBS tiene definida adecuadamente sus facultades para regular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello reguleren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 19. Con acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas lineas de producción) 21. Las MYPES requieren esterificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, deben estar asociados con la asistencia técnica. 25. Los servicios financieros a las MYPES deben comprender la capacitación técnica.	IVITPES GEI	distrito de Los Olivos en el 2019				
10. La SBS regula y monitorea cabalmente a las entidades financieras intermediarias del crédito a las MYPES. 11. La SBS tiene definida adecuadamente sus facultades par agular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tiene difficultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 20. El acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros alsa MYPES deben estra asociados con la asistencia técnica. 21. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben estra asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, deben estra asociados con la asistencia técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	Afirmación	•		Neutral		_
las entidades financieras intermediarias del crédito a las MYPES. 11. La SBS tiene definida adecuadamente sus facultades para regular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tiene difficultades estructurales para alcenzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para incentrir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros o para incentivar la innovación en las MYPES. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus processos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus processos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros productivos productivos de las mYPES requieren certificación productiva (nuevas lineas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros que corgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estra asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación récnica.		desacuerdo	desacuerdo		acuerdo	acuerdo
del crédito a las MYPES. 11. La SBS tiene definida adecuadamente sus facultades para regular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopae) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los provoedores financieros, so proveedores financieros, so provoedores financieros, so proveedores financieros, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollaría su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES mejoran sus procesos productivos con la asistencia deba esta su diversificación productiva (nuevas líneas de producción de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
11. La SBS tiene definida adecuadamente sus facultades para regular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de orédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financieros por su miniciativa de las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES. 19. Con acceso a los servicios financieros, las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros, las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requiera certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, deben comprender la capacitación técnica.						
facultades para regular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tassa activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros, es						
operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los próstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopa) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de créditos a las MYPES. 16. La MYPES, tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El darecho financiero a una iniciativa de las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 21. Las MYPES requiera certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requiera certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, deben comprender la capadiación tecnica.	11. La SBS tiene definida adecuadamente sus					
y crédito. 12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su conspetitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene	facultades para regular y supervisar la					
12. La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 23. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	operatividad de las cooperativas de ahorro					
tasas activas de los créditos colocados a las MYPES. 13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen difficultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas línesa de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene	y crédito.					
13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene	12. La SBS tiene limitaciones para regular las					
13. Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.	tasas activas de los créditos colocados a					
acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al la caredito técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	las MYPES.					
aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	13. Los servicios financieros deben estar					
aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	acompañados por un monitoreo de la					
autonomía del beneficiario MYPE. 14. La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	-					
préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 22. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	14. La supervisión tradicional de los					
de los créditos. 15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
15. Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, deben comprender la capacitación técnica.	-					
(Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, deben estar asociados con la asistencia técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para inventivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
colocación de crédito a las MYPES. 16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para invertir en su competitividad. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
16. La MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES, con el acceso al crédito tiene 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
para invertir en su competitividad. 17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
17. El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
financieros para incentivar la innovación en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
en las MYPES. 18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
18. La innovación es una iniciativa de las MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
MYPES de antes que una exigencia de los proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
proveedores financieros. 19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
19. Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
procesos productivos. 20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
20. El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.						
MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	1 1					
productiva (nuevas líneas de producción) 21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene	The state of the s					
21. Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
calidad que les ayude acceder a los servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
servicios financieros. 22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
22. Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
tecnológico. 23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
23. Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
deben estar asociados con la asistencia técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
técnica. 24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
24. Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
las MYPES deben comprender la capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
capacitación técnica. 25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
25. Las MYPES, con el acceso al crédito tiene						
la posibilidad de incrementar las ventas						
	la posibilidad de incrementar las ventas					



26. Con la descentralización de la dirección empresarial se logra el desarrollo del personal					
Afirmación	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Muy de acuerdo
27. El desarrollo de las empresa (MYPE) se mejora la imagen y el compromiso social de la empresa					
28. La MYPE con al formalizarse se beneficia con los servicios de articulación empresarial.					
29. Institucionalmente, los proveedores de servicios financieros respaldan la formalización y el acceso al crédito formal de las MYPES que se impulsa a través de los programas gubernamentales.					
30. La formalización de la MYPE al emplear el apalancamiento financiero mejora su competitividad					

Muchas gracias



ANEXO Nº 4

Resultados descriptivos

Variable independiente: POLÍTICAS DE REGULACIÓN FINANCIERA

Dimensión 1: Especificidad legal de las políticas de regulación financieras

Marco regulatorio general para los proveedores de servicios financieros regulados en Perú.

Las especificaciones regulatorias de las entidades del sistema financiero recogen las políticas de promoción y desarrollo de las MYPES.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	38	20.5	21.2	21.2
	De acuerdo	59	31.9	33.0	54.2
	Muy de acuerdo	82	44.3	45.8	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

Los proveedores de servicios financieros ofertan servicios financieros específicos para promover el desarrollo de las MYPES.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	16	8.6	8.9	8.9
	De acuerdo	50	27.0	27.9	36.9
	Muy de acuerdo	113	61.1	63.1	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

Las políticas de regulación financiera recogidas en el derecho financiero específica la direccionalidad que deben tener los proveedores de servicios financieros, mostrando una relación equilibrio entre la materialidad y la formalización.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	36	19.5	20.1	20.1
	Neutral	71	38.4	39.7	59.8
	De acuerdo	59	31.9	33.0	92.7
	Muy de acuerdo	13	7.0	7.3	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta



Marco jurídico regulatorio de los proveedores de servicios financieros para las MYPES

El marco legal regula las tasas de interés activa de los proveedores de servicios financieros para la promoción y desarrollo de las MYPES.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	52	28.1	29.1	29.1
	En desacuerdo	103	55.7	57.5	86.6
	Neutral	20	10.8	11.2	97.8
	De acuerdo	3	1.6	1.7	99.4
	Muy de acuerdo	1	.5	.6	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

Los proveedores de servicios financieros cuentan con normas antimonopolio que eliminan las barreras para entrar y operar libremente en el sector de las MYPES del mercado financiero.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	11	5.9	6.1	6.1
	De acuerdo	42	22.7	23.5	29.6
	Muy de acuerdo	126	68.1	70.4	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

El marco regulatorio del sistema financiero peruano incentiva la pluralidad participativa de los proveedores financieros en el mercado de las MYPES.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	12	6.5	6.7	6.7
	De acuerdo	40	21.6	22.3	29.1
	Muy de acuerdo	127	68.6	70.9	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta



Especificidad legal a los proveedores de servicios financieros que operan parcialmente regulados y otros sin supervisión ni regulación

En la regulación financiera existe la certeza que los proveedores de servicios financieros cumplen con ofertar productos financieros tendientes a promover el desarrollo de las MYPES.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	15	8.1	8.4	8.4
	De acuerdo	54	29.2	30.2	38.5
	Muy de acuerdo	110	59.5	61.5	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

En el derecho financiero se debe dar la especificidad del interés activo promocional para las MYPES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	71	38.4	39.7	39.7
	Muy de acuerdo	108	58.4	60.3	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta La especificidad en el derecho financiero debe estar centrada, también, al cumplimiento de líneas de crédito promocional para las MYPES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	61	33.0	34.1	34.1
	Muy de acuerdo	118	63.8	65.9	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

Dimensión 2: Institucionalidad de las políticas de microcrédito Las regulaciones definen las facultades de supervisión de la SBS sobre entidades financieras intermediadoras con las MYPES

La SBS tiene definida adecuadamente sus facultades para regular y supervisar la operatividad de las cooperativas de ahorro y crédito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	14	7.6	7.8	7.8
	De acuerdo	48	25.9	26.8	34.6
	Muy de acuerdo	117	63.2	65.4	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Total		185	100.0		



La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	23	12.4	12.8	12.8
	De acuerdo	38	20.5	21.2	34.1
	Muy de acuerdo	118	63.8	65.9	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

La SBS tiene limitaciones para regular las tasas activas de los créditos colocados a las MYPES.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	3	1.6	1.7	1.7
	De acuerdo	62	33.5	34.6	36.3
	Muy de acuerdo	114	61.6	63.7	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

La supervisión in-situ del microcrédito se basa en los mismos principios de la supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES

Los servicios financieros deben estar acompañados por un monitoreo de la aplicación de los créditos, sin afectar la autonomía del beneficiario MYPE.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	34	18.4	19.0	19.0
	Muy de acuerdo	145	78.4	81.0	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

La supervisión tradicional de los préstamos a las MYPES afecta los costos de los créditos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	23	12.4	12.8	12.8
	De acuerdo	38	20.5	21.2	34.1
	Muy de acuerdo	118	63.8	65.9	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		



Las cooperativas de ahorro y crédito (Coopac) reguladas y supervisadas por la SBS deben participar en el mercado de colocación de crédito a las MYPES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	11	5.9	6.1	6.1
	Muy de acuerdo	168	90.8	93.9	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

Marco regulatorio para el acceso de las MYPES a los servicios financieros para incentivar la innovación

Las MYPES tienen dificultades estructurales para alcanzar la innovación, por ello requieren de servicios financieros para invertir en su competitividad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	31	16.8	17.3	17.3
	Muy de acuerdo	148	80.0	82.7	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

El derecho financiero no regula servicios financieros para incentivar la innovación en las MYPES.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	179	96.8	100.0	100.0
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

La innovación es una iniciativa de las MYPES antes que una exigencia de los proveedores financieros.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	20	10.8	11.2	11.2
	Muy de acuerdo	159	85.9	88.8	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta



Variable dependiente: PROMOCIÓN DE LAS MYPES

Dimensión 1: Desarrollo interno

Desarrollo productivo

Con acceso a los servicios financieros formales, las MYPES mejoran sus procesos productivos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	23	12.4	12.8	12.8
	De acuerdo	71	38.4	39.7	52.5
	Muy de acuerdo	85	45.9	47.5	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

El acceso a los servicios financieros, las MYPES desarrollarían su diversificación productiva (nuevas líneas de producción)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	179	96.8	100.0	100.0
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

Las MYPES requieren certificación de la calidad que les ayude acceder a los servicios financieros.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	179	96.8	100.0	100.0
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

Desarrollo infraestructura-tecnológico

Los servicios financieros que otorgan los proveedores financieros a las MYPES deben ser objeto de asesoría de desarrollo tecnológico.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	5	2.7	2.8	2.8
	De acuerdo	20	10.8	11.2	14.0
	Muy de acuerdo	154	83.2	86.0	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

Pág. 156



Los servicios financieros a las MYPES deben estar asociados con la asistencia técnica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	5	2.7	2.8	2.8
	De acuerdo	15	8.1	8.4	11.2
	Muy de acuerdo	159	85.9	88.8	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

Los créditos para mejora tecnológica en las MYPES deben comprender la capacitación técnica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	6	3.2	3.4	3.4
	De acuerdo	22	11.9	12.3	15.6
	Muy de acuerdo	151	81.6	84.4	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

Dimensión 2: Desarrollo contextual

Desarrollo económico

Las MYPES, con el acceso al crédito tiene la posibilidad de incrementar las ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	9	4.9	5.0	5.0
	De acuerdo	15	8.1	8.4	13.4
	Muy de acuerdo	155	83.8	86.6	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

Con la descentralización de la dirección empresarial se logra el desarrollo del personal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	25	13.5	14.0	14.0
	De acuerdo	129	69.7	72.1	86.0
	Muy de acuerdo	25	13.5	14.0	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		



El desarrollo de la empresa (MYPE) mejora la imagen y el compromiso social de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	47	25.4	26.3	26.3
	De acuerdo	109	58.9	60.9	87.2
	Muy de acuerdo	23	12.4	12.8	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

Formalización empresarial

La MYPE al formalizarse se beneficia con los servicios de articulación empresarial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	27	14.6	15.1	15.1
	De acuerdo	98	53.0	54.7	69.8
	Muy de acuerdo	54	29.2	30.2	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

Institucionalmente, los proveedores de servicios financieros respaldan la formalización y el acceso al crédito formal de las MYPES que se impulsa a través de los programas gubernamentales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	179	96.8	100.0	100.0
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

NOTA: La muestra es 179, pero el sistema reporta 6 perdidos que no deben tomarse en cuenta

La formalización de la MYPE al emplear el apalancamiento financiero mejora su competitividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	117	63.2	65.4	65.4
	Muy de acuerdo	62	33.5	34.6	100.0
	Total	179	96.8	100.0	
Perdidos	Sistema	6	3.2		
Total		185	100.0		

Fuente. Resultados del procesamiento de la data obtenida con la aplicación del instrumento de investigación.

Elaboración. Autor de la investigación.